



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL REGULAR AL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Vigencia 2008**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Mayo 28 de 2009

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNANDEZ
Subcontralor

MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Directora Técnica ante la Administración Central

WASHINGTON GONZÁLEZ CAICEDO
Director Técnico ante Sector Físico

GIOVANNY RAMIREZ CABRERA
Director Técnico ante el Sector Salud

MARIELA ZULUAGA LONDOÑO
Directora Técnico ante el Sector Educación

HENRY PELAÉZ
Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo

JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA
Auditor Fiscal II – Coordinador

MARITZA DEL CARMEN QUIÑONEZ CORTES
Auditor Fiscal II

NELLY HELEN SÁNCHEZ BELTRAN
Auditor Fiscal II

ROGER CARLOS MERCADO COSME
Auditor Fiscal II

CESAR MANCILLA RODRIGUEZ
Auditor Fiscal I

CLAUDIA PATRICIA NEIRA CABAL
Auditor Fiscal I

AMPARO PINTO ZAMBRANO
Auditor Fiscal I

CONSTANZA GUZMAN ALBAN
Auditor Fiscal I

JOSÉ ALFONSO SALCEDO LÓPEZ
Auditor Fiscal I

FERNANDO MOSQUERA GALLEGO
Auditor Fiscal I

ANA BEATRIZ SALDARRIAGA
Profesional Especializado

LUIS ALFONSO GONZÁLEZ
Profesional Especializado

LUIS GUILLERMO BARROS ORTIZ
Profesional Universitario

HÉCTOR RODRÍGUEZ LÓPEZ
Profesional Universitario

MARCO TULIO RIASCOS BELALCAZAR

Profesional Universitario

LUIS FERNANDO MARMOLEJO FIGUEROA

Profesional Universitario

DACIO ALJADI GONZÁLEZ

Profesional Especializado

HUUBERTH GALLEGO

Profesional Universitario

LILIANA HIGUITA MARÍN

Profesional Universitario

OSCAR CASTAÑO GARCIA

Técnico Operativo

EUMELIA AYALA CORRALES

Técnico Operativo

CARLOS ALBERTO HOLGUÍN GARCIA

Técnico Operativo

MAURO SOLARTE

Técnico Operativo

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. HECHOS RELEVANTES	7
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	11
3. DICTAMEN INTEGRAL.....	13
3.1. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES	14
3.2 OPINION SOBRE LA GESTION.....	14
3.3 FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	15
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
4.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	16
4.2 EVALUACIÓN POR LÍNEAS	19
4.2.1 Evaluación a los Estados Contables	19
4.2.2 Evaluación al Gestión.....	30
4.2.2.1 Ejecución Presupuestal de Ingresos.....	30
4.2.2.2 Ejecución Presupuestal de Gastos	31
4.2.2.3 Ejecución Presupuestal de Gastos por Dependencia.....	31
4.2.2.4 Cumplimiento de la Ley 617 de 2000 Vigencia 2008.....	35
4.2.2.5 Ejecución del plan de acción vigencia 2008 – formato F-28.....	35
Gestión misional.....	41
4.2.2.6 Ejecución del Plan de Inversión vigencia 2008 – formato F12_CGSC	42
4.2.3 Resultados al Seguimiento Planes de Mejoramiento	71
4.2.3.1. Secretaría de Gobierno, Convivencia Y Seguridad	71
4.2.3.2. Oficina de Control Interno Disciplinario.....	72
4.2.3.3. Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación; Direcciones de Control Interno y Jurídica y la Secretaría General	72
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	78

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali, con el fin de darle cumplimiento a su función constitucional y legal, y de acuerdo al Plan General de Auditorias - PGA vigencia 2009, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-AGEI Regular al Municipio de Santiago de Cali - vigencia 2008, con el objetivo de emitir un Dictamen Integral que contiene la razonabilidad sobre los Estados Contables y la Gestión y sus Resultados al Sujeto de Control Municipio de Santiago de Cali.

El análisis realizado comprendió como líneas de auditoria, la evaluación a los Estados Contables, evaluación a la Gestión y seguimiento al Plan de Mejoramiento, las anteriores líneas están determinadas en el memorando de encargo No 1100.12.12.09.082 de 16 marzo de 2009 y en el PGA 2009.

Los hallazgos detectados en la fase de ejecución se dieron a conocer al sujeto de control dentro del proceso de auditoria y se relacionan en este informe, a través de las comunicaciones del 2009, 1100.12.12.09.219 de mayo 4, 1200.12.12.09.296 de abril 30, 1200.12.12.09.306 de mayo 05, 1200.12.12.09.313 de mayo 07, 1500.12.12.09.222 de mayo 04, 1700.12.12.09.0135 de abril 27, 1800.12.12.09.392 abril 24, 1800.12.12.09.0393 de abril 24, 1800.12.12.09.0394 de abril 24 y 1800.12.12.09.0395 de abril 24.

La Contraloría General de Santiago de Cali a través de este informe busca que las dependencias que conforman la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali sean eficientes, eficaces, equitativos, mejoren su misión social y contribuyan al bienestar y desarrollo de la comunidad caleña.

1. HECHOS RELEVANTES

- 1.1 El Municipio de Santiago de Cali, rindió por primera vez la cuenta anual (Formatos) por medio del sistema electrónico denominado SIA (Sistema Integrado de Auditoría); herramienta básica y fundamental para que sea oportuna la información a evaluar.
- 1.2 El Municipio de Santiago de Cali, aún no tiene implementado los módulos de Rentas y Nómina en el Sistema de Gestión Financiera Territorial –SGFT-SAP, procesos importantes y vitales en la ejecución presupuestal de los Ingresos y Gastos de cualquier entidad estatal; además sí se tiene en cuenta que para poder ejecutar cualquier tipo de gasto se requiere de un ingreso y así mismo para que la información sea oportuna.
- 1.3 La Contraloría General de la República, expidió el certificado de Ingresos Corrientes de Libre Destinación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica No 05393 del 18 de Octubre de 2002, en el cual el día 20 de Abril de 2009 certifica que el Municipio de Santiago de Cali ha cumplido con el indicador Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes de Libre Destinación igual al 50%.
- 1.4 El Municipio de Santiago de Cali en la vigencia 2008, según el Balance General en las cuentas de orden acreedoras, presenta un registro por valor de \$551.016.974 (miles) en responsabilidades contingentes (cuenta 91); cifra considerada alta por la Contraloría General de Santiago de Cali para las finanzas del Municipio porque en un futuro se afectarían los Ingresos y las Inversiones del Sujeto de Control.
- 1.5 El Municipio de Santiago de Cali en la vigencia 2008, aún no cuenta con un inventario actualizado de los predios propiedad del Municipio, como tampoco la revisión y actualización de las matriculas inmobiliarias de los predios propiedad del Municipio en la oficina de registro de instrumentos públicos.
- 1.6 El Municipio de Santiago de Cali año tras año, presenta riesgos con respecto a la seguridad en razón a la forma y tiempos en que la contrata.
- 1.7 El Municipio de Santiago de Cali reiteradamente presenta riesgo alto en la calificación del sistema de control interno.

- 1.8 La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría, conceptúa que la gestión adelantada en las Secretarías de Educación Municipal, Deporte y Recreación, Vivienda Social y Cultura y Turismo, no cumple con los principios evaluados de Economía, Eficiencia, Eficacia y Equidad como consecuencia del incumplimiento en lo pactado en el Acuerdo N° 0237 de julio 3 de 2008, notándose una falta de planeación de cada uno de los proyectos que contempla éste Plan de Desarrollo.
- 1.9 La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, comprometió los recursos pertenecientes a diferentes fuentes de financiación en el último trimestre, adjudicando contratos hasta la última semana de diciembre de 2008, sin ejecutar en su totalidad los recursos, pero sí comprometiéndolos. En lo que refiere a recursos del Sistema General de Participaciones se dejó de ejecutar \$67.084.651.585, que representa el 17.51% del total de los recursos asignados a las Secretaría de Educación, Vivienda Social, Deporte y Recreación y Cultura y Turismo.
- 1.10 La Secretaría de Deporte Y Recreación cumplió en un 100% las metas propuestas en los proyectos programados en “Cali es nuestra gente” para el desarrollo de los XVIII Juegos Nacionales y II juegos Paralímpicos. Estos tuvieron más de 5.300 y 2.500 participantes de 34 departamentos respectivamente. Para su desarrollo se tuvo la colaboración de la Administración Municipal, Departamento del Valle del Cauca (Indervalle) y el Gobierno Nacional (Coldeportes Nacional), cumpliendo así lo pactado en el Acuerdo N° 0237 de julio 3 de 2008. Esto generó un impacto socio-económico y político en el Municipio de Santiago de Cali, creando empleo en todos los niveles (operativo, profesional, empresarial entre otros) y la activación del sector de la construcción, turismo -hotelero - y prestación de servicios. En la realización de éstas justas deportivas se resaltaron los siguientes aspectos:
- Accesibilidad a los escenarios para discapacitados (deportistas y público).
 - Cultura de inclusión social.
 - Dirigencia deportiva capacitada y formada en realización de eventos.
 - Formación, capacitación y adiestramiento de 3000 voluntarios.
 - Reactivación de la economía.
 - Infraestructura deportiva nueva.

- Reactivación de dirigencia deportiva capacitada y formada en realización de eventos entre otros.

1.11 La gestión del DAGMA para la vigencia 2008, se vio influenciada por los siguientes factores:

- 1- Cambio de Gobierno: El alcalde JORGE IVAN OSPINA, se posesiona la primera semana del 2008 y comienza a nombrar sus colaboradores inmediatos.
- 2- La Armonización del Plan de Desarrollo, con el Plan de Acción y el Presupuesto, culmina en Agosto de 2008.
- 3- Uno de los aspectos que incidió en no cumplir con una gestión ambiental eficiente y eficaz en el DAGMA, es el no contar con un Director permanente, en el caso de la vigencia 2008 el DAGMA presentó una rotación en la Alta Dirección de tres directores, así: Guillermo Banguero (Enero a Junio), Jesús Darío González (Julio–Agosto), Alejandro Delima (Septiembre a Diciembre). De la misma manera, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente no dispone de una Planta óptima de personal calificado y permanente para cumplir con la misión estructural, ésta presenta un grado de rotación elevado.
- 4- El DAGMA y Hacienda del Municipio presentan en el proyecto del presupuesto, para aprobación del Concejo, una partida muy elevada para la celebración de cada uno de los convenios inter administrativos CVC – DAGMA. En general, éstos se aprueban presupuestalmente sobreestimados para posteriormente ajustarlos motivados en los siguientes puntos: Porque el recurso de la sobretasa ambiental no se recauda en su totalidad o bien porque no hay voluntad ni acuerdo político en facilitar las transferencias que el DAGMA tendrá que legalizar mediante la presentación de los gastos ordenados, ejecutados y pagados. En la vigencia 2008, el Concejo aprobó para el Convenio 043 de 2008 la partida por \$12.426.000.000 pero en realidad se celebró por \$4.849.522.423 valor muy inferior al aprobado.
- 5- En noviembre los recursos fueron reintegrados al Municipio de Santiago de Cali y debido a restricciones impuestas en la Ley 819 de 2003, artículo 8, conllevó a la decisión por parte del Dagma de contratar sólo lo que se podía ejecutar y entregar a satisfacción al 31 de diciembre de 2008.
- 6- La falta de confianza que ha generado el DAGMA en el ejercicio de su proceder ambiental ante el Ente superior en gradación en el orden territorial, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C., hace

dispendiosa, ineficaz, e inoportuna la aprobación de los proyectos a ejecutar en pro de la gestión ambiental Municipal.

- 7- Incumplimiento por parte de la CVC a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y Directrices del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el desembolso de los dineros correspondientes a invertir en el manejo y cuidado de los recursos naturales y el ambiente en el área urbana. Afectando los 8 proyectos mediante el convenio CVC 043 por \$4.750'000.000, firmado desde el 21 de julio del 2008, haciéndose efectivo el primer desembolso de este Convenio el 10 de noviembre por el 40% del total equivalente a \$1.900.000.000, tal es el caso de los convenios C.V.C –DAGMA 009 del año 2000, 027 de 2003, 037 de 2004.
 - 8- La falta de una logística e infraestructura que garantice las diferentes mediciones de los puntos que generan deterioro ambiental a los recursos ambientales, para que la autoridad ambiental DAGMA, pueda precisar los grados de contaminación que afectan al medio ambiente y con ello planificar sobre bases reales, los procesos de reconversión, mejoramiento; igualmente sancionar a los infractores, toda vez que Cali es considerada como una de las tres ciudades mas contaminadas del territorio nacional.
- 1.12 Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo No 0126 de Septiembre de 2008 por la Secretaría de Infraestructura y valorización para la construcción de 21 megaobras a ser pagado por el sistema de valorización, en el cual se incluyen la construcción de 250 Kilómetros de vía, prolongaciones viales, ampliaciones, rehabilitaciones, intersecciones y soluciones viales para la adecuación y mejoramiento de la malla vial de Santiago de Cali

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se analizaron las siguientes líneas de auditoría: Evaluación a los Estados Contables, evaluación a la Gestión y seguimiento al Plan de Mejoramiento.

En los Estados Contables se evaluó las notas del Balance General se examinaron las cuentas correspondientes a: Efectivo (estado de Tesorería), Rentas por Cobrar, Deuda Pública, Propiedad Planta y Equipo-Terrenos Urbanos, Edificaciones y Pasivos Estimados (Litigios o demandas); del Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental se evaluó el Impuesto de Industria y Comercio (Ingresos Tributarios), otros Ingresos Ordinarios por Arrendamientos.

En la evaluación a la Gestión se verificó el Sistema de Control Interno, los Planes de Inversión (Formato-12) y los Planes de Acción (Formato-28), Gestión Ambiental Presupuestal (Formato-16), Proyectos o Actividades que requieren licencia, concesión o permiso ambiental (Formato-16^a), Informe del Estado de Recursos Naturales por componente ambiental, Indicadores de Gestión, Educación y Cultura Ambiental (Formato-29) e Indicadores del Sistema de Indicadores del Plan de Desarrollo teniendo en cuenta la rendición Electrónica SIA.

Se analizó la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos del Municipio de Santiago de Cali.

En lo que respecta al seguimiento al Plan de Mejoramiento, se analizaron el Plan de Mejoramiento correspondiente a la AGEI-Evaluación a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali de la vigencia 2007 y Planes de Mejoramiento relacionados con Derechos y requerimientos ciudadanos, concertados en la vigencia 2008.

Se presentaron limitaciones que afectaron el normal desarrollo del informe, tales como que las Secretarías de Deporte y Recreación y Educación Municipal, no presentaron respuestas al traslado de observaciones en las fechas establecidas en los oficios 1800.12.12.09.0393 y 1800.12.12.09.0395 de abril 24 de 2009 respectivamente, situación que quedó plasmada en actas de mesas de trabajo N° 1800.12.12.09.0086 y 1800.12.12.09.0087 de fecha mayo 11 de 2009 realizada con estas entidades, razón suficiente para confirmar los hallazgos.

Los Hallazgos detectados en la presente auditoría se dieron a conocer oportunamente en la fase de ejecución al Sujeto de Control, las respuestas dadas

por el Municipio de Santiago de Cali fueron analizadas en mesas de trabajo y se incluyó en el informe lo que se encontró completamente documentado.

3. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular al Municipio de Santiago de Cali, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General Consolidado a 31 de Diciembre de 2008 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre del año 2008; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de Santiago de Cali.

La Auditoria incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El Representante Legal del Municipio de Santiago de Cali, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2008, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 0100.24.03.08.021 de fecha 18 de Noviembre de 2008, excepto los Formatos F-06 AGR, F-11 CGSSC y F19A_CGSC.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas de auditoría – (NIAS) y con las políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto acorde con ellas, se requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las

disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante la Administración Central.

3.1. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión el Municipio de Santiago de Cali, no incluye el reconocimiento de las transacciones, hechos u operaciones al proceso contable. Se están realizando registros por valores superiores o inferiores al que corresponde, por tal razón no se está cumpliendo cabalmente con los procedimientos, principios contables y las normas técnicas de contabilidad.

El Municipio de Santiago de Cali, actualmente tiene indicadores para medir el proceso de la depuración de las cuentas bancarias. Este proceso tuvo un gran avance a partir de agosto de 2008. Estas partidas conciliatorias pendientes hacen que lo reflejado en la cuenta de Efectivo de Bancos no refleje la razonabilidad de los Estados Contables.

Igualmente existen ingresos sin identificar y las dependencias del Municipio de Santiago de Cali que generan ingresos, no los reportan a la Contaduría General del Municipio, por lo tanto no están registrados en la Contabilidad.

Las limitaciones e incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos Estados Contables consolidados suman \$256.189.348.916, valor que representa el 6.31% del activo total de la entidad.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables son ADVERSOS O NEGATIVOS, ya que no presentan razonablemente, en los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de Santiago de Cali, con corte a 31 de Diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y las normas técnicas de contabilidad pública, determinadas en el Plan de Contabilidad Pública.

3.2 OPINION SOBRE LA GESTION

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada a la administración central del Municipio de Santiago de Cali, conceptúa que la gestión es desfavorable, como consecuencia de las deficiencias en las funciones administrativas, que arrojan una baja ejecución tanto de las actividades como de los recursos de los planes de acción e inversión, una

información inconsistente y no confiable y una calificación de riesgo alto para el sistema de control interno.

El concepto sobre la gestión de la entidad significa que la situación respecto del año pasado no ha cambiado, existiendo las mismas situaciones que generaron la calificación de desfavorable.

3.3 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las diferentes dependencias, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría General de Santiago de Cali, NO FENECE la cuenta del Municipio de Santiago de Cali, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2008, por cuanto el concepto sobre la Gestión fue Desfavorable y la opinión sobre los Estados Financieros se determinó como Adversa o Negativa de acuerdo a los criterios establecidos en el siguiente cuadro:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	Fenecimiento	Fenecimiento	No Fenecimiento	No Fenecimiento
Favorable con observaciones	Fenecimiento	Fenecimiento	No Fenecimiento	No Fenecimiento
Desfavorable	No Fenecimiento	No Fenecimiento	No Fenecimiento	No Fenecimiento

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Audite 3.0 se realizó la evaluación con las encuestas referenciales siguiendo las calificaciones así:

➤ **Calificación al sistema de control interno para la fase de planeación.**

El Municipio de Cali diligencia las encuestas referenciales para la evaluación del sistema de control interno, las cuales arrojan que de 182 criterios que aplican a la entidad, 58 no existen, lo equivale al 31.87%. Lo anterior genera un riesgo alto para el Municipio ya que compromete la consecución de los objetivos misionales.

La diferencia existente entre los 182 criterios totales y los no existentes arroja 124 criterios existentes en la entidad, los cuales se están aplicando.

➤ **Calificación al Sistema de Control Interno por componente para la fase de ejecución:**

Establecidos los criterios respecto a la existencia, aplicabilidad y efectividad, se procede a darle los puntajes correspondientes y se establece el cálculo de la calificación en esta fase.

No	DESCRIPCION	TOTAL CRITERIOS	EXISTEN		APLIC AN	EFECTIVOS			CALCULO	CALIFICA CION
			SI (0)	NO (3)		SI (0)	SI (0)	CON DEFICIENCIAS (1)		
1	AMBIENTE DE CONTROL	25	12	13	12	7	5	0	44/25	1,76
2	VALORACION DEL RIESGO	18	9	9	9	3	6	0	33/18	1,83
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	14	9	5	9	0	9	0	24/14	1.71
3.1.1	PRESUPUESTO	12	12	0	12	10	2	0	2/12	0,17
3.1.2	TESORERIA	17	15	2	15	12	3	0	9/17	0,53
3.1.3	CONTRATACION	15	15	0	15	13	2	0	2/15	0,13
3.1.4	INVENTARIOS	10	4	6	4	3	1	0	19/10	1,90
3.1.5	ESTADOS CONTABLES	19	17	2	17	6	11	0	17/19	0,89
3.1.6	NEGOCIO MISIONAL	25	22	3	22	16	6	0	15/25	0,60
4	MONITOREO	13	6	7	6	1	5	0	26/13	2,00
5	INFORMACION Y COMUNICACION	14	3	11	3	1	2	0	35/14	2,50
TOTAL		182	124	58	124	72	52	0	226/182	1.24

Nota: Los criterios existentes, aplicados y efectivos se califican con cero (0); los criterios no existentes se califican con tres (3); los criterios deficientes se califican con uno (1) y los no efectivos con dos (2). La calificación esta dada por: De 0.0 a 0.4 Riesgo Bajo De 0.5 a 0.9 Riesgo Medio De 1.0 a 3.0 Riesgo Alto
 Fuente: Encuestas referenciales

La calificación a esta altura del proceso presenta una calificación de 1.24 que de acuerdo con los rangos presenta un riesgo alto para la entidad.

➤ **Calificación al Sistema de Control Interno**

A la calificación obtenida en la fase anterior se le aplica el peso porcentual por cada ítem y con la sumatoria se obtiene la calificación al sistema de control interno.

No	COMPONENTE	CALIFICACION	PORCENTAJE	TOTAL
1	AMBIENTE DE CONTROL	1,76	15%	0,2640
2	VALORACION DEL RIESGO	1,83	15%	0,2745
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	1,71	5%	0,0855
3.1.1	PRESUPUESTO	0,17	10%	0,0170
3.1.2	TESORERIA	0,53	5%	0,0265
3.1.3	CONTRATAACION	0,13	10%	0,0130
3.1.4	INVENTARIOS	1,90	5%	0,0950
3.1.5	ESTADOS CONTABLES	0,89	5%	0,0445
3.1.6	NEGOCIO MISIONAL	0,60	10%	0,0600
4	MONITOREO	2,00	10%	0,2000
5	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2,50	10%	0,2500
	TOTAL			1,3300
			RIESGO ALTO	

Fuente: Encuestas referenciales

El subsistema de control estratégico presenta riesgo alto, con una participación de (0,5385), en los componentes: ambiente de control (0,2640) y administración del riesgo en lo referente a valoración del riesgo (0,2745).

El subsistema de control de gestión presenta riesgo alto con una participación de (0,6305), en el componente actividades de control (0,0855), inventarios (0,0950), monitoreo (0,2000) y en el componente información y comunicación (0,2500).

El sistema de control interno del Municipio de Cali obtuvo una calificación de 1.33, encontrándose en un nivel de riesgo alto. Esta calificación indica que el sistema de control interno no es efectivo, no otorga confiabilidad al Municipio para el manejo de los recursos y el cumplimiento de objetivos y metas.

➤ **Evaluación de Control Interno Contable**

Teniendo como base la Resolución No 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de acuerdo al reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Igualmente dando cumplimiento a la Resolución No 0100.24.03.08.021 de 18 de Noviembre de 2008 por medio de la cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General Santiago de Cali; que el Municipio Santiago de Cali rindió la auto evaluación del Control Interno Contable en anexo del formato 1, el cual fue evaluado y verificado por la Comisión de Auditoria.

De dicha evaluación, se conceptúa lo siguiente: Si bien es cierto la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali esta promoviendo la Cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el Desarrollo del Proceso Contable Publico, existen situaciones que afectan el cumplimiento de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad contenidas en el régimen de contabilidad publica las cuales están relacionadas en cada uno de los Hallazgos del presente informe. Los errores e inconsistencias que afectan el proceso contable en la etapa del RECONOCIMIENTO, se presenta en la actividad de IDENTIFICACIÓN como; hechos realizados que no han sido vinculados completamente al proceso contable, Inadecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocer contablemente, ingresos por identificar. En la actividad de CLASIFICACION, existen situaciones como la utilización del catalogo general de cuentas desactualizados, utilización inadecuada de cuentas que tienen el propósito de registrar hechos diferentes del realizado. En la actividad de REGISTROS Y AJUSTES se cometieron errores e inconsistencias como registros por valores superiores o inferiores al que corresponde, registro contable no cargado ni acumulado en la contabilidad, hechos ocurridos no registrados completamente.

En la etapa de REVELACIÓN, igualmente se presentaron situaciones en las actividades de ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMAS INFORMES, como información que no coincide con los Libros de Contabilidad, Aplicativo de información sin los Módulos Contables de Rentas y Nómina, revelación insuficiente en las notas a los Estados Contables. En la actividad de ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN se presentaron situaciones como la no Publicación de los Estados Contables en sitios visibles a la comunidad, revelación inconsistentes de cuentas según los cuadros algebraicos reconocidos técnicamente, la no utilización de la información Contable por la Gerencia para la toma de decisiones. Por tal razón la Contaduría General del Municipio Santiago de Cali para lograr que la información Contable cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad debe cumplir con una depuración Contable permanente Sostenibilidad, debe tener manuales de Políticas Contables, procedimientos y funciones, que la totalidad de sus operaciones sean registradas, manejar adecuadamente el calculo y reconocimiento de las cuentas valuativas, cumplir adecuadamente con la actualización de los valores, realizar conciliaciones de información permanentes

para realizar los respectivos ajustes y un buen cierre Contable. Por último es importante resaltar la responsabilidad que deben tener los contadores de las entidades públicas que agregan información contable de entidades y organismos sin Personería Jurídica.

4.2 EVALUACIÓN POR LÍNEAS

Se evaluaron las siguientes líneas:

4.2.1 Evaluación a los Estados Contables

➤ Hallazgo Administrativo No 1

Los saldos del libro mayor deben reflejar cifras consistentes a los Estados Contables según el Régimen de Contabilidad Pública. Revisada y analizada, la cuenta 410508 denominada industria y comercio – vigencia actual - Ingresos Tributarios, su saldo registrado en el libro mayor asciende al valor de \$107.523.875.368 y comparado con el saldo del estado de actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – catálogo de cuentas por valor de \$109.311.403.000, se observa un sobreestimado por valor de \$1.787.527.632 en dicho estado; lo que implica no realizar conciliaciones de saldos contables, conllevando a la no razonabilidad de los estados contables.

➤ Hallazgo Administrativo No 2

El sujeto debe darle cumplimiento a los procedimientos contables consignados en el Régimen de Contabilidad Pública. El Municipio no cumplió con el numeral 7, Sobre la Publicación de los Estados Contables Básicos del Capítulo II “Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos”, correspondiente al Título III “Procedimientos relativos a los Estados, Informes y Reportes Contables del Régimen de Contabilidad Pública”, lo que implica la no publicación de los Estados Contables Básicos certificados, trayendo consigo el incumplimiento del manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

➤ Hallazgo Administrativo No 3

La Dirección Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali, en la Implementación del modelo de operación por procesos contenidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y Sistema de Control Interno y de acuerdo a la Implementación de la NTCGP 1000, el MECI y en armonía con el aplicativo de automatización de los procesos, ha definido una actividad denominada: “analizar

la demanda y elaborar la estrategia de defensa donde se clasifica el proceso según el tipo y riesgo por niveles”; sin embargo a la fecha se observa que no existe un procedimiento de reconocido valor técnico para el reconocimiento de los pasivos contingentes dentro de los pasivos totales, con el fin de darle cumplimiento a los procesos y procedimientos técnicos del Régimen de Contabilidad Pública, lo que implica la no estimación de los pasivos estimados. Lo anterior conlleva a perjuicios en intereses moratorios al Municipio.

➤ **Hallazgo Administrativo No 4**

Según Catálogo de Cuentas - Rendición SIA, las provisiones sobre los pasivos estimados de la cuenta 271005 de Litigios o Demandas no han sido objeto de revisión, control, ni ajustadas para reflejar la mejor estimación posible a Diciembre 31 de 2008; cuenta que debe ser provisionada y analizada según el Régimen de Contabilidad Pública, lo que implica baja provisión en los pasivos estimados de los Estados Contables; esto conlleva a adiciones y reducciones al presupuesto – falta de planificación

➤ **Hallazgo Administrativo No 5**

Los saldos contables deben ser consistentes. Revisada la cuenta No 161501 - Edificaciones - (Construcciones en Curso) por valor de \$54.745.632.000 del Balance General - Catálogo General de Cuentas con Análisis y comparado con el saldo de la Cuenta del libro mayor verificado en el SGFT – SAP por valor de \$33.213.732.904, se observa un valor sobreestimado por valor de \$21.531.899.096. Lo anterior implica carencia de conciliaciones y ajustes contables, conllevando a la no razonabilidad de los Estados Contables.

➤ **Hallazgo Administrativo No 6**

No se le ha dado cumplimiento a la Circular No 77 de Septiembre 17 de 2007 de la Contaduría General de la República en cuanto a la denominación de los Grupos, Cuentas y Subcuentas, las cuales han sido modificadas, como por ejemplo la Cuenta No 9120 Litigios y Demandas, su nueva denominación corresponde a Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. El Municipio debe darle cumplimiento a la normatividad contable; al no hacerlo conlleva a la falta de actualización e investigación contable y que la información esté desactualizada y sea poco confiable.

➤ **Hallazgo Administrativo No 7**

Tesorería – Bancos: En las Notas de Carácter General se manifiesta:

“Existen partidas conciliatorias debido a que cuando se implementó el SGFT se tomó la decisión de conciliar los Bancos de la Fiducia, pero a partir del septiembre de 2008, solamente se concilia el saldo de los recursos entregados en la Administración. En cuanto a las cuentas de recursos de Destinación Específica que maneja la Tesorería General del Municipio durante la vigencia de 2008, se obtuvo un gran avance de las partidas conciliatorias SGFT”; la comisión realizó visita fiscal a Tesorería y evidenció que, actualmente existen indicadores para medir el proceso de depuración de las cuentas bancarias que tiene el Municipio. Este proceso se inició en el mes de abril de 2008, y se ha tenido un gran avance a partir de agosto de 2008. A diciembre 31 de 2008 se relacionan partidas conciliatorias por depurar así: (2006-484), (2007-732), (2008-3590), para un total de partidas conciliatorias por identificar de 4806, sin embargo estas partidas conciliatorias pendientes por conciliar hace que lo reflejado en la cuenta de Efectivo de Bancos no refleje la razonabilidad de los Estados Contables.

Existen cheques girados por la Fiducia con antigüedad de más de 180 días. El valor de estos cheques anulados que asciende de acuerdo a las notas contables, \$214.934.750, no están incluidas dentro de los Estados Contables del Municipio, y existen diferencias de acuerdo a la información enviada por la Fiducia mediante oficio No CMC TES-3093 de abril 24 de 2009, se relacionó cheques girados con más de 180 días de antigüedad por valor de \$65'306.277 a la Contraloría General de Santiago de Cali.

De acuerdo a lo anterior, esta comisión auditora concluye que las notas a los Estados Contables no revelan la información adicional necesaria de los hechos financieros, económicos y sociales relevantes, la desagregación de valores contables precisos y cantidades, así como los aspectos de difícil representación o medición cuantitativa, que han afectado o puedan afectar la situación del Municipio de Santiago de Cali.

La Contaduría General de la Nación en su Régimen de Contabilidad Pública y en materia de la disposiciones de Control Interno Contable, manifiesta que el ente público es responsable y autónoma en la administración y control de sus recursos, razón por la cual deberá implementar las políticas y procedimientos para llevar a cabo sus diferentes procesos, en consecuencia deberá realizar de manera periódica las conciliaciones bancarias, de tal manera que haga posible el seguimiento de las partidas generadoras de diferencias y sustanciar las gestiones adelantadas con los respectivos documentos soporte idóneos.

De acuerdo a la Resolución No. 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adoptan procedimientos de control interno contable y de reporte del informe de

reporte anual de valuación a la Contaduría General de la Nación manifiesta en su numeral 3.8: “**Conciliación de información.** Deben de realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar, si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.

Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean estas de ahorro o corriente. Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad pública”.

El Régimen de Contabilidad Pública consagra el principio de revelación, de tal manera que la información contenida en los Estados Financieros debe ser fidedigna, aún existen Partidas Conciliatorias durante la vigencia 2008 pendientes para adelantar el proceso de conciliación de cada cuenta; por lo tanto el saldo que se presenta en el Balance puede ser considerado como no razonable.

➤ **Hallazgo Administrativo No 8**

Activo-Efectivo: De acuerdo al Estado de Tesorería rendido en el Sistema Integral de Auditoría SIA, el valor disponible en Bancos después de determinar las acreencias es de \$320.977.282.349, estableciéndose como no razonable la cuenta de Efectivo establecido en el Balance General por \$278.573.308, la comisión de auditoría concluye que aún existen partidas conciliatorias bancarias e ingresos pendientes por identificar, por lo tanto esta observación se asemeja con la mencionada anteriormente.

El Régimen de Contabilidad Pública consagra el principio de revelación, de tal manera que la información contenida en los Estados Financieros debe ser fidedigna, aún existen Partidas Conciliatorias durante la vigencia 2008 pendientes para adelantar el proceso de conciliación de cada cuenta; por lo tanto el saldo que se presenta en el Balance puede ser considerado como no razonable.

➤ **Hallazgo Administrativo No 9**

Ingresos y Cuentas por cobrar DAGMA Y SECRETARIA DE GOBIERNO.

DAGMA: Los ingresos causados a diciembre 31 de 2008, sobre las multas y sanciones impuestas durante esta vigencia asciende a: \$703.768.768 y lo recaudado efectivamente asciende a: \$577.153.254. Es de anotar que estos Ingresos no son reportados a la Contaduría General del Municipio. Igualmente la cartera asciende a \$47.612.634 y no se reporta a Contabilidad del Municipio de Cali. **GOBIERNO:** Los ingresos recaudados a Diciembre 31 por concepto de multas y sanciones impuestas por la Secretaría de Gobierno asciende a \$50.397.595, igualmente se recaudó por permisos de adornos navideños un valor de \$4.320.000, estos ingresos no son reportados a la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali; es de anotar que las Secretarías General y de Gobierno no tienen relación específica de la cartera por este concepto.

Los comprobantes de pago que expiden estas dependencias para realizar la cancelación de las Multas y Sanciones impuestas no cumplen con los requisitos establecidos para este fin, conforme lo estipula el Régimen de Contabilidad Pública numeral 9.1.4.1

El Régimen de Contabilidad Pública consagra el principio de revelación, de tal manera que la información contenida en los Estados Financieros debe ser fidedigna, existen Ingresos de las diferentes Dependencias de la Alcaldía que no son reportados a la Contaduría General del Municipio de Cali, por lo tanto el saldo que se presenta en el Balance puede ser considerado como no razonable.

➤ **Hallazgo Administrativo No 10**

Grupo 16- Propiedad, Planta y Equipo: Se establece en el Balance General un valor por \$632.927.510, de la cual la subdirección de Bienes Inmuebles entregó a la comisión auditora la relación de los bienes inmuebles con registros dobles y se determinó que el valor asciende a \$4.925.480.000; por lo tanto la cifra reflejada en los Estados Contables no es razonable. Es de anotar que la Subdirección de Bienes Inmuebles mediante oficio No. 4122.02.12.04-00138 de fecha enero 25 de 2008 solicitó a la EMRU el apoyo necesario para identificar los registros que debían ser eliminados, igualmente se reiteró esta petición mediante oficio No. 4122.02.12.04-1476 de fecha mayo 15 de 2008- oficio No. 4122.02.12.04-3753 de octubre 31 de 2008 y la EMRU no prestó el apoyo requerido.

El Régimen de Contabilidad Pública consagra el principio de revelación, de tal manera que la información contenida en los Estados Financieros debe ser

fidedigna, se evidencia doble contabilización de predios, por lo tanto, el saldo que se presente en el Balance puede ser considerado como no razonable.

➤ **Hallazgo Administrativo No. 11**

Módulo de Cálculo Actuarial o del Pasivo Pensional: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Decreto 1308 de 2003 reglamentó parcialmente la Ley 549 de 1999, señalando los requisitos para bonos de recursos nacionales - distintos a las transferencias constitucionales - a las cuentas de las entidades territoriales imponiendo como condición para dicho abono, el cumplimiento de la Ley 549 de 1999; esto supone mínimamente para las entidades territoriales, efectuar el levantamiento de su archivo laboral pasivo y la sistematización de dicha información en el programa Pasivocol, en aras a suministrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información requerida dentro de los parámetros dispuestos en la Ley mencionada. Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñó una metodología para que a través del Programa Pasivocol que permite ingresar las Historias Laborales de los funcionarios Activos, Pensionados y Retirados de las entidades territoriales, Unidades Centrales y descentralizadas con el fin de elaborar los Cálculos Actuariales de cada ente territorial. Por lo tanto esta Nota Contable no es concordante con la realidad del Municipio de Santiago de Cali. Igualmente al consultar la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público FONPET (www.minhacienda.gov.co), donde se encuentran los datos proyectados de las entidades territoriales, el valor reportado en los Estados Financieros \$824.535.113.000, teniendo en cuenta que tomaron como base para el cálculo actuarial el valor de \$3.090.275.070.235 y no el revelado por el Ministerio que asciende a \$3.190.274.070.235.53, estableciéndose una diferencia por registrar en libros de \$ 117.008.856.672, igualmente se denota que existen inconsistencias en lo manifestado en las notas a los estados contables y no refleja de una manera precisa el cálculo actuarial.

Esta comisión determina que en general la mayoría de las notas a los Estados Contables, que forman parte integral de los Estados Financieros del Municipio de Santiago de Cali, tienen deficiencias en la información adicional necesaria para revelar la información sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública.

El procedimiento del Régimen Contable establece parámetros para contabilizar el cálculo actuarial, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público revela un valor diferente al establecido en los Estados Contables del Municipio de Santiago de

Cali, por lo tanto el saldo que se presente en el Balance puede ser considerado como no razonable.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 12**

En las Secretarías de **Educación, Vivienda Social, Cultura y Turismo y Deporte y Recreación**, se presentan diferencias entre los anexos de modificaciones presupuestales en el formato F07 y las modificaciones reflejadas en el presupuesto de gastos de la dependencia, incumpliendo lo establecido en la Resolución N° 0100.24.03.08.021, al no reportar todos los actos administrativos de las modificaciones pertinentes por parte del municipio Santiago de Cali.

A continuación se resumen estas diferencias por cada dependencia:

Diferencias de rendición SIA vs. Hacienda Municipal – vigencia 2008			
Tipo modificación por dependencia	Total modificaciones reportadas dependencia	Total modificaciones Rendición SIA	Diferencia \$
EDUCACIÓN			
Crédito	223.372.773.360	218.262.501.938	5.110.271.422
Contra-crédito	225.501.146.211	216.134.129.087	9.367.017.124
Adiciones	157.001.115.338	131.100.301.244	25.900.814.094
Reducciones	11.907.004.856	8.971.291.606	2.935.713.250
VIVIENDA			
Crédito	18.157.267.191	16.933.346.641	1.223.920.550
Contra-crédito	19.206.217.878	17.982.297.328	1.223.920.550
Adiciones	3.872.989.596	3.166.968.183	706.021.413
Reducciones	103.595.229	0	103.595.229
CULTURA			
Crédito	15918863230	20.204.589.128	-4.285.725.898
Contra-crédito	20.300.601.722	15.822.850.636	4.477.751.086
Adiciones	5.669.283.823	3.763.991.768	1.905.292.055
Reducciones	999.156	0	999.156
DEPORTE			
Crédito	26.391.355.444	29.496.227.212	-3.104.871.768
Contra-crédito	29.096.227.212	26.791.355.444	2.304.871.768
Adiciones	4.202.871.327	1.837.219.645	2.365.651.682
Reducciones	1.250.226.412	609.275.982	640.950.430

Fuente: Hacienda Municipal y SIA

➤ **Hallazgo Administrativo N° 13**

En la Secretaría de Educación se realizó una inadecuada planeación en la formulación presupuestal, revelada en la baja ejecución de sus fondos: 0-2312 SGP 12/12 PG-Otros Sectores, con una ejecución del 11.86% al pasar de una apropiación definitiva de \$2.188.019.916 a una ejecución de \$259.511.893.

0-7203 R.F. SGP Educa-Calidad, con una ejecución de \$1.357.751.656 de una proyección definitiva de \$6.042.302.809, alcanzando una ejecución porcentual del 22.47%.

0-7501 R.F. S.G.P. Alimentación Escolar, su comportamiento porcentual fue del 66.77%, como resultado de una ejecución de \$65.000.000 contra un presupuesto definitivo de \$97.349.000.

En la Secretaría de Cultura y Turismo se realizó una inadecuada planeación en la formulación presupuestal, revelada en la baja ejecución de sus fondos 0-2302 S.G.P. P.G. Otros Sectores, con un presupuesto inicial de \$3.601.352.425 y adiciones por un monto de \$600.000.000 para un presupuesto definitivo de \$4.201.352.425, ejecutó \$2.978.810.177 es decir que reflejó una ejecución del 70.90%, quedando disponible al término de la vigencia un saldo de \$1.222.542.248.

0-4402 Artes C1577-2008 XII, este fondo corresponde a una adición presupuestal por \$54.000.000 de los cuales no se ejecutó recurso alguno.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 14**

En la Secretaría de Deporte y Recreación se realizó una inadecuada planeación en la formulación presupuestal, revelada en la baja ejecución de sus fondos 0-2302 S.G.P. P.G. Otros Sectores presentó un presupuesto inicial de \$4.255.348.704, adiciones por un monto total de \$1.558.011.064 y reducciones por \$508.011.064 para un definitivo de \$5.305.348.704; sin embargo se ejecutó \$3.744.602.197, es decir el 70.58% quedando un saldo disponible al término de la vigencia de \$1.560.746.507.

0-2303 S.G.P. P.G- Deportes, su presupuesto definitivo fue de \$2.285.245.758 y se ejecutó \$1.475.163.558 es decir el 64.55%.

0-2313 S.G.P. 12/12 PG Deporte, al presupuesto inicial de \$205.420.242 se adicionó \$16.329.874 para un definitivo de \$221.750.116, ejecutándose \$99.973.167 equivalente al 45.08%.

0-3204 Ordenanza 65-96, presentó un presupuesto definitivo de \$208.195.000 ejecutándose \$101.000.000 es decir el 48.51%.

0-7807 R.F. Ordenanza 65-96, tuvo un presupuesto definitivo de \$4.744.000 de los cuales no se presentó ejecución.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 15**

En la Secretaría de Educación se presentó baja gestión en la ejecución de los fondos correspondientes a vigencias expiradas, es decir compromisos de años atrás, cuando de conformidad con la Ley 819 de 2003 ya no debería existir.

8-2104 S.G.P. Sector Educación Calidad, reflejó una ejecución de \$874.694.474 contra un presupuesto definitivo de \$1.257.676.222 estableciéndose una ejecución porcentual de 69.55%.

8-7201 R.F. S.G.P. Educa-Pre., presentó una variación porcentual baja de 11.76% al confrontar el presupuesto ejecutado de \$3.000.000 sobre el presupuesto definitivo de \$25.500.000.

En la Secretaría de Vivienda Social, se presentó baja gestión en la ejecución de los fondos correspondientes a vigencias expiradas, es decir compromisos de años atrás, cuando de conformidad con la Ley 819 de 2003 ya no debería existir.

8-1101 Libre asignación. Este fondo tuvo una adición presupuestal de \$159.525.000 ejecutándose tan solo \$9.525.000, es decir el 5.97%.

En la Secretaría de Deporte y Recreación, se presentó baja gestión en la ejecución de los fondos correspondientes a vigencias expiradas, es decir compromisos de años atrás, cuando de conformidad con la Ley 819 de 2003 ya no debería existir.

8-1101 libre asignación de vigencias expiradas. Este fondo tuvo adiciones por \$9.026.750 presentando una ejecución de \$750.000 equivalente al 8.31%.

8-1212 Tasa Pro-deporte. Este fondo alcanzó un presupuesto definitivo de \$11.003.257 y una ejecución presupuestal de \$4.420.454 es decir el 40.17%.

8-2303 S.G.P. P.G. Deporte. Alcanzó un presupuesto definitivo de \$8.544.900 y una ejecución de \$1.500.000 equivalentes al 17.55%.

En la Secretaría de Cultura y Turismo, se presentó baja gestión en la ejecución de los fondos correspondientes a vigencias expiradas, es decir compromisos de años atrás, cuando de conformidad con la Ley 819 de 2003 ya no debería existir.

8-1213 Estampilla Pro-cultura, corresponde a una adición de vigencia expirada por \$75.726.812 de los cuales se ejecutó \$55.431.163 es decir el 73.20%.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 16**

En lo referente a los cambios presupuestales, al confrontar las modificaciones anexas a la rendición electrónica presentada por el Municipio en cumplimiento de la Resolución N° 0100.24.03.08.021 de noviembre 18 de 2008, frente a las reportadas en el presupuesto de la dependencia, se evidencia que en su mayoría estas fueron por traslados presupuestales que, al totalizarlas, presentan las diferencias consignadas en el cuadro titulado **Diferencias de rendición SIA vs. Hacienda Municipal – vigencia 2008**.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 17**

La Secretaría de Educación, en los recursos del Balance muestra un superávit de la vigencia anterior y se incorpora al presupuesto de la vigencia actual pero la secretaría no los ejecutó de manera eficiente, lo que generó una inadecuada gestión administrativa ya que no supera el 54,35 %, estos casos fueron:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
Fuente	Nombre	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
4-2101	S.G.P. Educac. Prest. Serv.	47.929.946.198	26.050.240.597	54.35
4-2104	S.G.P. Sector Educa. Calidad,	2.341.698.581	373.007.314	15.93
4-2114	S.G.P. 12/12 Calidad	298.526.679	64.953.112	21.76
4--7203	R.F. S.G.P. Educa. Calidad	4.912.324.848	2.383.631.231	48.52
4-7501	R.F. S.G.P. Alimentación Escolar	72.091.013	28.319.767	39.28

Fuente: Formatos F07_AGR y F11_CGSC

➤ **Hallazgo Administrativo N° 18**

La Secretaría de Educación Municipal presentó fondos para cancelar reservas de vigencias anteriores; sin embargo estos recursos no fueron ejecutados de manera eficiente, demostrando una inadecuada gestión. Estos fondos fueron:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
Fuente	Nombre	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Disponible	% Ejecución
6-1101	Libre Asignación	219.300.000	217.544.572	0.80
6-1201	Saneamiento Fiscal	40.000.000	40.000.000	0
6-2101	S:G:P: Prog. Educ. Prest. Serv.	2.158.961.968	2.158.961.968	0
6-2104	S.G.P. Sector Educ. Calidad	107.869.456	104.869.456	2.78
6-2111	S.G.P. 12/12 Educ. Prest. Servic.	5.518.443	5.518.443	0
6-2114	S.G.P. 12/12 Educa. Calidad	2.359.388	2.359.388	0
6-2302	S.G.P. PG otros sectores	43.258.229	43.258.229	0
6-2401	S.G.P. Aliment. Escolar	291.957.500	291.957.500	0
6-7201	R.F. S.G.P. Educa. Presta.	8.400.000	8.400.000	0
6-7203	R.F. SGP. Educ. calidad	48.887.669	36.516.437	25.31

Fuente: Formatos F07_AGR y F11_CGSC

➤ **Hallazgo Administrativo N° 19**

La Secretaría de Deporte y Recreación en los Recursos del Balance muestra un superávit de la vigencia anterior que se incorporó al presupuesto de la vigencia actual pero la Secretaría no los apropió de manera eficiente, lo que generó una inadecuada gestión administrativa de los mismos, estos casos fueron:

4-3204 Ordenanza 65-96 este fondo inicialmente no presentó presupuesto alguno, se originó mediante modificaciones que conllevaron a un presupuesto definitivo de \$9.729.475, sin ejecución alguna.

4-7807 R.F. Ordenanza 65-96, no contó con presupuesto inicial, se originó mediante modificaciones que conllevaron a un presupuesto definitivo de \$1.865.502 de los cuales no se presentó ejecución.

➤ **Hallazgo Administrativo No. 20**

La ejecución presupuestal de ingresos del Fondo Local de Salud vigencia 2008 registra como recaudo correspondiente a Rendimiento Financieros el valor de \$2.767.311.493.00, mientras que el recaudo según extractos bancarios es de \$2.758.653.000.00, presentándose un mayor valor en la ejecución presupuestal de ingresos rendida por la entidad de \$8.658.493.00, correspondiente a rendimientos financieros del año 2007 y relacionados con los recursos del Sistema General de Participaciones, Fosyga, Etesa, Participación Departamental y de Otras Rentas de Salud, no registrados oportunamente en la vigencia 2007.

La Secretaria de Salud Pública Municipal debe establecer control interno en el registro de la ejecución presupuestal de ingresos, pues se evidencia falta de control para el registro de la ejecución presupuestal, lo que ocasiona que no se revele la totalidad de la ejecución presupuestal de ingresos

4.2.2 Evaluación al Gestión

4.2.2.1 Ejecución Presupuestal de Ingresos

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS (\$)

CONCEPTO	RECAUDO VIGENCIA 2007	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2008	RECAUDO VIGENCIA 2008	% DE EJECUCION	% PARTICIPACIÓN RECAUDO	% CRECIMIENTO RECAUDO	
						ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS CORRIENTES	1.095.711.702.064	1.778.657.592.797	1.615.747.588.526	90,84%	84,75%	520.035.886.462	47,46%
INGRESOS TRIBUTARIOS	505.943.369.370	1.102.448.516.667	990.642.864.894	89,86%	51,96%	484.699.495.524	95,80%
Ingresos Directos	430.018.404.632	970.609.014.000	891.931.858.129	91,89%	46,78%	461.913.453.497	107,42%
Predial Unificado	202.681.014.391	245.307.000.000	218.260.278.413	88,97%	11,45%	15.579.264.022	7,69%
Industria y Comercio	175.509.592.265	198.900.000.000	190.955.057.500	96,01%	10,02%	15.445.465.235	8,80%
Otros	51.827.797.976	526.402.014.000	482.716.522.216	91,70%	25,32%	430.888.724.240	831,39%
Ingresos Indirectos	75.924.964.738	131.839.502.667	98.711.006.765	74,87%	5,18%	22.786.042.027	30,01%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	589.768.332.694	676.209.076.130	625.104.723.632	92,44%	32,79%	35.336.390.938	5,99%
INGRESOS DE CAPITAL	338.742.361.667	299.891.951.399	290.845.700.575	96,98%	15,25%	-47.896.661.092	-14,14%
TOTALES	1.434.454.063.731	2.078.549.544.196	1.906.593.289.101	91,73%	100,00%	472.139.225.370	32,91%

Fuente: Rendición SIA

Los Ingresos Totales presentaron un crecimiento del 32.91% ocasionado por los Otros Ingresos de la Cuenta de los Ingresos Directos; comportamiento que evidencia el esfuerzo fiscal de recaudar recursos. Asimismo se observa un disminución del 14.14% en los Ingresos de Capital.

4.2.2.2 Ejecución Presupuestal de Gastos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

CONCEPTO	EJECUTADO VIGENCIA 2007	PRESUUESTO DEFINITIVO 2008	PRESUUESTO EJECUTADO 2008	% PARTICIPACIÓN	% EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO	
						ABSOLUTA	RELATIVA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	334.369.901.574	367.971.644.528	322.426.831.542	24,90%	87,62%	-11.943.070.032	-3,57%
GASTOS DE INVERSIÓN	968.472.463.585	1.074.036.003.978	889.251.780.874	68,68%	82,80%	-79.220.682.711	-8,18%
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	55.923.067.619	83.453.187.542	83.120.155.782	6,42%	99,60%	27.197.088.163	48,63%
TOTAL	1.358.765.432.778	1.525.460.836.048	1.294.798.768.198	100,00%	84,88%	-63.966.664.580	-4,71%

Fuente: Rendición SIA

Se observa que los Gastos Totales decrecieron en un 4.71%, ocasionado por la disminución en los Gastos de Funcionamiento (-3.57%) y los gastos por Inversión en un (-8.18%).

Si bien es cierto que los gastos de funcionamiento presentaron decrecimiento no deja de preocupar la disminución en la variable macroeconómica de la Inversión, por cuanto toda entidad estatal debe lograr el beneficio de lo social, mejorando la calidad de vida de la comunidad.

4.2.2.3 Ejecución Presupuestal de Gastos por Dependencia

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS POR DEPENDENCIAS

	PPTO DEFINITIVO	SALDOS CDP	SALDOS RPC	SALDO OBLIGACIONES	PAGOS	EJECUCION	% EJECUCIÓN	PPTO DISPONIBLE
** TOTAL	1.525.460.836.048	36.459.279.188	84.305.216.436	65.577.686.462	1.144.915.865.300	1.294.798.768.198	84,88%	194.202.788.662
* 4111 SECRETARIA GENERAL	7.862.967.291	365.246.224	455.591.589	1.494.291.579	4.657.705.993	6.607.589.161	84,03%	890.131.906
GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.397.947.273	15.426.651	30.772.373	170.340.718	1.940.111.942	2.141.225.033	89,29%	241.295.589
GASTOS INVERSION	5.465.020.018	349.819.573	424.819.216	1.323.950.861	2.717.594.051	4.466.364.128	81,73%	648.836.317
* 4121 DIRECCION JURIDICA	872.665.167	35.779.943	70.338.000	186.740.721	553.509.542	810.588.263	92,89%	26.296.961
GASTOS FUNCIONAMIENTO	259.576.000	20.050.000	28.000.000	20.743.333	173.256.439	221.999.772	85,52%	17.526.228
GASTOS INVERSION	613.089.167	15.729.943	42.338.000	165.997.388	380.253.103	588.588.491	96,00%	8.770.733
* 4122 DIRECCION DESARROLLO ADMINISTRATIVO	283.912.904.265	4.341.666.316	2.145.339.968	14.950.395.423	230.182.949.774	247.278.685.165	87,10%	32.292.552.784
GASTOS FUNCIONAMIENTO	272.843.205.297	4.315.136.890	809.998.175	14.327.129.861	221.444.843.818	236.581.971.854	86,71%	31.946.096.553
GASTOS INVERSION	11.069.698.968	26.529.426	1.335.341.793	623.265.562	8.738.105.956	10.696.713.311	96,63%	346.456.231
* 4123 DIRECCION DE CONTROL INTERNO	187.076.000	8.307.006		7.000.000	171.033.015	178.033.015	95,17%	735.979
GASTOS FUNCIONAMIENTO	187.076.000	8.307.006		7.000.000	171.033.015	178.033.015	95,17%	735.979
* 4124 DIRECCION DE CONTROL DISCIPLINARIO	650.069.750	1.683.440	39.802.159	65.709.522	459.815.437	565.327.118	86,96%	83.059.192
GASTOS FUNCIONAMIENTO	111.076.000	1.099.000	1.001.400	1.400.000	104.565.265	106.966.665	96,30%	3.010.335
GASTOS INVERSION	538.993.750	584.440	38.800.759	64.309.522	355.250.172	458.360.453	85,04%	80.048.857
* 4131 DEPTO HACIENDA	182.127.833.041	1.997.707.951	6.709.776.627	1.758.799.091	162.459.786.364	170.928.362.082	93,85%	9.201.763.008
GASTOS FUNCIONAMIENTO	90.752.184.452	1.065.738.489	5.246.267.608	643.004.195	76.139.909.744	82.029.181.547	90,39%	7.657.264.416
SERVICIO DEUDA PUBLICA	83.453.187.542				83.120.155.782	83.120.155.782	99,60%	333.031.760
GASTOS INVERSION	7.922.461.047	931.969.462	1.463.509.019	1.115.794.896	3.199.720.838	5.779.024.753	72,94%	1.211.466.832
* 4132 PLANEACION	49.406.573.300	2.366.468.200	3.252.192.675	1.198.706.324	30.890.228.325	35.341.127.324	71,53%	11.698.977.776
GASTOS FUNCIONAMIENTO	161.076.000	10.550.000		3.500.000	131.719.000	135.219.000	83,95%	15.307.000

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS POR DEPENDENCIAS

	PPTO DEFINITIVO	SALDOS CDP	SALDOS RPC	SALDO OBLIGACIONES	PAGOS	EJECUCION	% EJECUCIÓN	PPTO DISPONIBLE
GASTOS INVERSION	49.245.497.300	2.355.918.200	3.252.192.675	1.195.206.324	30.758.509.325	35.205.908.324	71,49%	11.683.670.776
* 4133 DEPTO. ADMTVO. GESTI	38.352.044.600	1	4.489.139.818	2.593.972.268	11.964.923.506	19.048.035.592	49,67%	19.304.009.007
GASTOS FUNCIONAMIENTO	176.608.347				172.122.776	172.122.776	97,46%	4.485.571
GASTOS INVERSION	38.175.436.253	1	4.489.139.818	2.593.972.268	11.792.800.730	18.875.912.816	49,45%	19.299.523.436
* 4143 SECRETARIA DE EDUCACION	434.542.686.150	8.440.281.336	20.210.874.007	17.310.270.288	311.681.993.916	349.203.138.211	80,36%	76.899.266.603
GASTOS FUNCIONAMIENTO	12.376.000				10.179.863	10.179.863	82,25%	2.196.137
GASTOS INVERSION	434.530.310.150	8.440.281.336	20.210.874.007	17.310.270.288	311.671.814.053	349.192.958.348	80,36%	76.897.070.466
* 4145 SECRETARIA DE SALUD	242.091.973.140	2.713.733.779	14.265.649.681	697.719.414	200.069.196.966	215.032.566.061	88,82%	24.345.673.300
GASTOS FUNCIONAMIENTO	11.076.000				2.769.000	2.769.000	25,00%	8.307.000
GASTOS INVERSION	242.080.897.140	2.713.733.779	14.265.649.681	697.719.414	200.066.427.966	215.029.797.061	88,83%	24.337.366.300
* 4146 SECRETARIA DE DESARR	16.143.821.963	678.263.304	2.677.036.590	1.288.004.484	7.945.611.627	11.910.652.701	73,78%	3.554.905.958
GASTOS FUNCIONAMIENTO	463.926.000	4.500.000		49.585.209	340.514.373	390.099.582	84,09%	69.326.418
GASTOS INVERSION	15.679.895.963	673.763.304	2.677.036.590	1.238.419.275	7.605.097.254	11.520.553.119	73,47%	3.485.579.540
* 4147 SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	21.241.977.968	491.662.061	3.120.918.741	5.512.461.245	11.589.394.977	20.222.774.963	95,20%	527.540.944
GASTOS FUNCIONAMIENTO	11.076.000				7.461.523	7.461.523	67,37%	3.614.477
GASTOS INVERSION	21.230.901.968	491.662.061	3.120.918.741	5.512.461.245	11.581.933.454	20.215.313.440	95,22%	523.926.467
* 4148 SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	27.512.484.584	605.425.227	1.377.358.199	4.572.237.662	19.377.185.802	25.326.781.663	92,06%	1.580.277.694
GASTOS FUNCIONAMIENTO	36.076.000			2.440.000	24.835.372	27.275.372	75,61%	8.800.628
GASTOS INVERSION	27.476.408.584	605.425.227	1.377.358.199	4.569.797.662	19.352.350.430	25.299.506.291	92,08%	1.571.477.066
* 4151 SECRETARIA DE INFRAE	122.629.932.826	6.351.358.896	16.817.498.174	5.909.840.727	92.118.878.667	114.846.217.568	93,65%	1.432.356.362
GASTOS FUNCIONAMIENTO	66.076.000				61.430.596	61.430.596	92,97%	4.645.404
GASTOS INVERSION	122.563.856.826	6.351.358.896	16.817.498.174	5.909.840.727	92.057.448.071	114.784.786.972	93,65%	1.427.710.958

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS POR DEPENDENCIAS

	PPTO DEFINITIVO	SALDOS CDP	SALDOS RPC	SALDO OBLIGACIONES	PAGOS	EJECUCION	% EJECUCIÓN	PPTO DISPONIBLE
* 4152 SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	20.210.767.972	3.542.737.850	814.018.041	1.127.130.762	10.721.546.850	12.662.695.653	62,65%	4.005.334.469
GASTOS								
FUNCIONAMIENTO	81.076.000		1.250.000	11.600.000	63.531.999	76.381.999	94,21%	4.694.001
GASTOS INVERSION	20.129.691.972	3.542.737.850	812.768.041	1.115.530.762	10.658.014.851	12.586.313.654	62,53%	4.000.640.468
* 4161 SECRETARIA DE GOBIERNO, CONV. Y SEG	37.516.317.517	3.348.339.689	7.106.099.280	4.368.747.100	17.031.712.566	28.506.558.946	75,98%	5.661.418.882
GASTOS								
FUNCIONAMIENTO	311.734.720		87.759.400	34.824.431	126.187.531	248.771.362	79,80%	62.963.358
GASTOS INVERSION	37.204.582.797	3.348.339.689	7.018.339.880	4.333.922.669	16.905.525.035	28.257.787.584	75,95%	5.598.455.524
* 4162 SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	40.198.740.514	1.170.617.965	753.582.887	2.535.659.852	33.040.391.973	36.329.634.712	90,38%	2.698.487.837
GASTOS								
FUNCIONAMIENTO	89.478.439	6.008.861		2.473.684	33.268.899	35.742.583	39,95%	47.726.995
GASTOS INVERSION	40.109.262.075	1.164.609.104	753.582.887	2.533.186.168	33.007.123.074	36.293.892.129	90,49%	2.650.760.842

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Las siguientes dependencias presentaron baja ejecución de sus gastos: Departamento Administrativo de Planeación Municipal (71.53%), Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (49.67%), Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social (73.78%), Secretaría de Tránsito y Transporte (62.65%) y Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad (75.98%).

4.2.2.4 Cumplimiento de la Ley 617 de 2000 Vigencia 2008

El comportamiento de los gastos de funcionamiento con relación a los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) fue el siguiente:

GASTOS FUNCIONAMIENTO _____ = Limite (50%)
INGRESOS CTES LIBRE DESTINACION (ICLD)

\$198.292.252.144 = 46.23%
\$428.941.707.372

Verificado los documentos soportes de cada uno de los conceptos que conforman los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación se concluye que el Municipio de Santiago de Cali ha cumplido con el artículo 6° de la Ley 617 de 2000, que estipula que los gastos de funcionamiento de los Municipios de categoría especial no podrán superar el 50% de los ICLD.

4.2.2.5 Ejecución del plan de acción vigencia 2008 – formato F-28

Con la rendición electrónica del formato F-28 por el Municipio de Santiago de Cali y de acuerdo con la información del porcentaje de avance por actividad de las dependencias, objeto de control de la Dirección Técnica ante la Administración Central, se tiene:

EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DEL MUNICIPIO DE CALI FORMATO F-28							
No	DEPENDENCIA	No ACTIVIDADES	EJECUCION			CALCULO SUMA DE PORCENTAJES / No PROYECTOS	TOTAL % EJECUCION
			No TERMINADOS	No EN EJECUCION	No SIN EJECUCION		
1	DESPACHO DEL ALCALDE	5	2	2	1		
	sumatoria %		200	180	0	380/5	76
	% promedio proy. en ejecución			90			
2	DEPTO ADMITIVO DE HACIENDA	36	5	10	21		
	Sumatoria		500	715,82	0	1215/36	33.77
	% promedio proy en ejecución			71.58			
3	DIRECCIÓN JURIDICA	4	3	1	0		
	sumatoria %		300	81	0	381/4	95.25
	% promedio proy en ejecución			81			
4	DEPTO ADMITIVO DE PLANEACION	62	41	18	3		
	sumatoria %		4100	1029	0	5129/62	82.73
	% promedio proy. en ejecución			57.16			
5	SECRETARIA DE GOBIERNO	16	8	4	4		
	sumatoria %		800	294	0	1094/16	68.38
	% promedio proy en ejecución			73.5			
6	SECRETARIA DESARROLLO TERRITORIAL	33	18	15	0		
	sumatoria %		1800	965	0	2765/33	83.79
	% promedio proy en ejecución			64.33			
7	DIRECCIÓN DESARROLLO ADMITIVO	6	5	1	0		
	sumatoria %		500	19	0	519/6	86.5
	% promedio proy en ejecución			19			
8	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO	13	6	7	0		
	sumatoria %		600	370	0	1071/13	82.38
	% promedio proy en ejecución			54.20			
9	DIRECCIÓN CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	6	6	0	0		
	sumatoria %		600			600/6	100
	% promedio proy en ejecución						

Fuente: Formato F28_CGSC

Resumiendo lo anterior se presenta el cuadro siguiente:

No	DEPENDENCIA	No PROYECTOS	% EJECUCIÓN DEL PLAN	No PROYECTOS EN EJECUCION	% PROMEDIO PROYECTOS EN EJECUCION
1	DESPACHO DEL ALCALDE	5	76	2	90
2	DEPTO ADMITIVO DE HACIENDA	36	33.77	10	71.58
3	DIRECCIÓN JURIDICA	4	95.25	1	81
4	DEPTO ADMITIVO DE PLANEACION	62	82.73	18	57.16
5	SECRETARIA DE GOBIERNO	16	68.38	4	73.5
6	SECRETARIA DESARROLLO TERRITORIAL	33	83.79	15	64.33
7	DIRECCIÓN DESARROLLO ADMITIVO	6	86.5	1	19
8	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO	13	82.38	7	54.20
9	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	6	100	0	0
	TOTAL	181		58	

Fuente: Formato F28_CGSC

➤ **Hallazgo Administrativo No 21**

Presentan una baja ejecución de los planes de acción rendidos a la Contraloría General de Cali, las siguientes dependencias:

- a) Despacho del Alcalde, Secretaría General
- b) Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
- c) Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad.

Estas dependencias deben de darle cumplimiento en la ejecución de las actividades del Plan de Acción. Deficiencias en el proceso de planeación, en el ajuste de los planes, en la armonización y sujeción de los presupuestos al plan y en los controles; esto conlleva a desorden administrativo, incumplimiento a principios de eficacia y efectividad.

➤ **Hallazgo Administrativo No 22**

Presentan una baja ejecución en el porcentaje promedio de proyectos que se encuentran en ejecución y no fueron terminados en la vigencia de 2008 de los planes de acción rendidos a la Contraloría General de Cali, las siguientes dependencias:

- a) Departamento Administrativo de Planeación
- b) Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social
- c) Dirección de Desarrollo Administrativo
- d) Dirección de Control Interno

Las anteriores dependencias deben darle cumplimiento en la ejecución de las actividades del Plan de Acción. Deficiencias en el proceso de planeación, en el ajuste de los planes, en la armonización y sujeción de los presupuestos al plan y en los controles; esto conlleva a desorden administrativo, incumplimiento a principios de eficacia y efectividad.

Secretaría de Educación

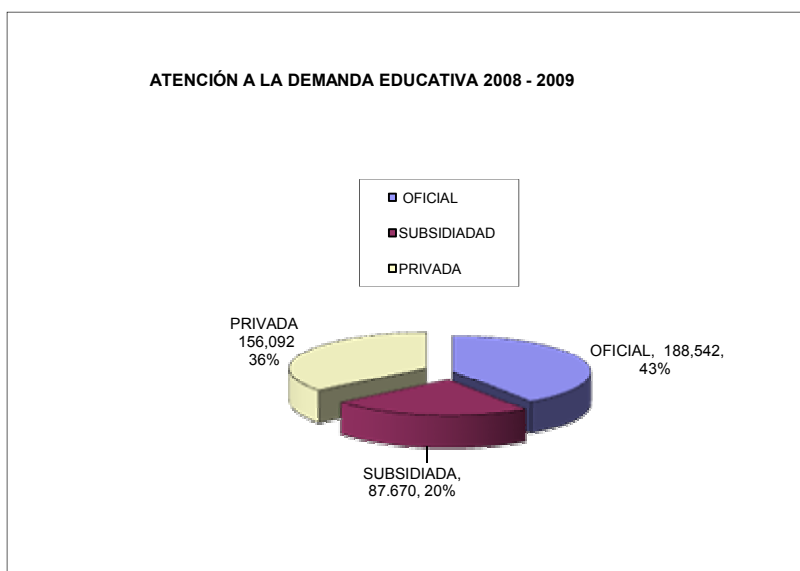
Tiene como deber, canalizar la prestación del servicio educativo con calidad en el Municipio de Santiago de Cali. Sin embargo, falta planeación para el cabal cumplimiento en la ejecución de cada una de las actividades que contempla el Plan de Acción en aras de ejecutar las metas planteadas para la vigencia 2008. Se dejaron de ejecutar proyectos como los financiados con recursos del Sistema General de Participación que asciende a \$63.098.955.886, equivalente al 17,22%

del presupuesto asignado; recurso que pudo cubrir una parte del nivel alto de desescolaridad existente.

El siguiente cuadro muestra (con su respectivo gráfico) la cobertura escolar en el Municipio de Cali, en sus diversas modalidades (oficial, privada, subsidiada):

Matrícula escolar en el Municipio 2008-2009		
Modalidad	Cobertura	Participación
Oficial	188,542	43.61%
Subsidiada	87,670	20.88%
Privada	156,092	35.67%
Total	432,304	100.00%

FUENTE: Informe Plan de matrícula y SIMAT



De acuerdo a la información del último censo DANE, el Municipio de Santiago de Cali, tiene una población total de 509.077 niños y niñas entre los 5-17 años, apta para estudiar. En el 2008 se proyectó atender 215.972 estudiantes, que sumados con la matrícula subsidiada y privada, incrementaría a 432.304 el número de alumnos atendidos, quedando un déficit de 71.469, que equivale al 15,08%. Con

éste porcentaje de niños desescolarizados, la Secretaría debe ser más cuidadosa, eficiente y eficaz en el cumplimiento de todas las metas previstas para el cuatrienio, en aras de disminuir el índice de población que no tiene la oportunidad de acceder a la educación. Posiblemente muchos de éstos niños quedan libres para engrosar la fila de la delincuencia y convertirse en niños abandonados y drogadictos.

La Secretaría en los últimos dos años ha implementado campañas agresivas para vincular a la población estudiantil a las instituciones educativas oficiales, pero aún faltan estrategias porque la educación, a través del programa de cobertura, sigue ocupando una posición alta y equivale al 20,28%, la oficial el 43,61% y la educación en instituciones privadas es el 36,11% del total de niños matriculados.

ANÁLISIS SITUACIONAL MATRÍCULA OFICIAL				
Año lectivo	educ. especial	Pre-escolar	Primaria	Secundaria
2004-2005	385	19,711	133,356	120,871
2005-2006	1,903	15,830	129,117	122,715
2006-2007	1,236	16,626	124,824	126,875
2007-2008	758	18,685	132,886	140,822
2008-2009	336	13,014	82,210	71,402

FUENTE: Informe Plan de matrícula y SIMAT. Incluye programa ampliación de cobertura

Los niveles de primaria y secundaria ha crecido sustancialmente la matrícula del año 2004 en adelante, siendo relevante el periodo 2007-2008, en que fue mayor en las instituciones educativas oficiales, en el periodo lectivo 2008-2009 bajó la matrícula oficial en todos los niveles.

ANÁLISIS MATRÍCULA OFICIAL TOTAL		
Año lectivo	total	diferencia año anterior
2004-2005	274,323	37,303
2005-2006	269,565	-4,758
2006-2007	269,561	-4
2007-2008	293,151	23,590
2008-2009	206429	86,722

FUENTE: Informe Plan de matrícula y SIMATI.

En las vigencias 2005-2006, se presentó un decrecimiento en la matrícula en colegio oficial de -4.758 estudiantes, pero hubo una recuperación de 23.590 estudiantes en el periodo académico 2007-2008 y en el 2008-2009 en 86.722, debido a la matrícula subsidiada y contratada por la Secretaría a través del programa de ampliación de cobertura, la fuente de la información de la matrícula es el informe de Plan de matrícula 2007-2008 que rindió el señor Alcalde al Ministerio de Educación y datos suministrados por la Secretaría de Educación.

Secretaría de Vivienda Social

Según el estudio más reciente realizado por Camacol, Secretaría de Vivienda Social y la EMRU, para el año 2007, indican que el déficit en Cali es de 87.436 de viviendas, el cual está compuesto por 55.681 (en déficit cuantitativo) y 31.755 (en déficit cualitativo).

Las Comunas 6, 13,14 y 15 son las de mayor déficit habitacional. Según el mismo estudio "(...) esto también depende de las diferentes categorías o número de hogares en déficit. Las categorías se definen por comunas con déficit crítico cuantitativo o cualitativo y esto le va a permitir a la Administración Municipal focalizar la inversión para solución del déficit de vivienda en la ciudad".

Para poder atacar el déficit en Cali, la Administración Municipal quiere focalizar sus esfuerzos en la construcción de vivienda prioritaria, es decir 11.500 soluciones a nivel general y 3 mil que se plantean para Ecociudad Navarro *"con 14.500 soluciones de viviendas de interés prioritario podríamos llegar a una cifra de 40% más de lo que se adelantó en el cuatrenio anterior, esto sumado a los desarrollos que puedan adelantar en forma independiente las constructoras particulares y las cajas de compensación, nos daría una cifra muy interesante para atacar el déficit habitacional de la ciudad"*. Cabe anotar que para solucionar el déficit de vivienda, hay que unir esfuerzos del sector público, como del privado y las mismas comunidades, *"hay que definir estrategias porque hay un componente muy alto de población que no está en capacidad de solucionar, bajo el esquema tradicional de mercado, su tema de la vivienda, pero también hay otros hogares que están en posibilidad de hacerlo, hay hogares que pueden acceder a soluciones diferentes a ser propietarios de vivienda"*.

De acuerdo al resultado del estudio presentado por Camacol hay que buscar alternativas novedosas y creativas para que un porcentaje muy importante de la población pueda acceder a vivienda. Las soluciones deben ser de manera integral, porque no se soluciona el déficit solamente con construir más viviendas o hacer programas de mejoramiento o abrir áreas para construcción o hacer programas de renovación o redensificación, hay que utilizar todas las herramientas posibles para responder a esta necesidad.

El déficit habitacional de Cali no se puede cumplir con la ejecución única de las metas previstas en el Plan de Acción para ser ejecutadas por la Secretaría de Vivienda. Dicha dependencia tiene programas asociativos con participación de la empresa privada y en ellos se observa un desarrollo lento. Son convenios suscritos desde la vigencia 2005 y no han terminado su ejecución por factores internos y externos.

El procedimiento de subsidios, tanto a nivel nacional como local, tiene unos trámites que vuelven dispendiosa la adjudicación de los mismos en un tiempo inferior a 12 meses; para seleccionar los postulantes, se requiere una visita técnica en donde se determina la modalidad a la que aplica. Cerca de 1.809 beneficiarios radicaron documentos en 2008 y se debe determinar si aplican para subsidios en la bolsa nacional conjuntamente con los postulados en años anteriores.

La gestión de las dependencias que se relacionan adelante, es calificada como desfavorable, de conformidad con el siguiente cuadro: Secretaría General, Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Dirección de Desarrollo Administrativo, Dirección Jurídica, Dirección de Control Interno y Dirección de Control Disciplinario Interno, así:

CRITERIO	CALIFICACIÓN PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Gestión misional	61.13	0,43	26,28
Gestión presupuestal y financiera	78.75	0,15	11.81
Cumplimiento de plan de mejoramiento	99,44	0,21	20.88
Evaluación del sistema de control interno	0	0,21	0
TOTAL			58.97

Fuente: Plan de Acción, Evaluación de Control Interno, Plan de Mejoramiento, Ejecución Presupuestal

La gestión de la Secretaría de Salud la calificación fue favorable con observaciones, donde se califica con 66.07 puntos, así:

Temas	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	0,30*80	24
Gestión Contractual	0,20*70	14
Gestión Presupuestal y financiera	0,10*84	8.4
Gestión de Administración del Talento Humano	0,10*83	8.3
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	0,15*94.5	14.17
Evaluación del Sistema de Control Interno	0,15*1.33	0,20
Calificación total		69.07

Fuente: Plan de Acción, Plan Operativo, Evaluación de control interno por componentes

En lo que a la Secretaría de Tránsito y Transporte se refiere, se conceptúa que la Gestión es favorable con observaciones, como resultado de ponderación de los siguientes aspectos:

Aspectos	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
Gestión misional	77.5	0.375	29.06
Gestión presupuestal	88.5	0.175	15.48
Cumplimiento del pan de mejoramiento	59.38	0.225	13.36
Evaluación al sistema de control interno de la STTM	60	0.225	13.5
Total			71.4

Fuente: Comisión de Auditoría

En la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal se conceptúa que la Gestión es favorable con observaciones como resultado de la ponderación de los siguientes aspectos:

Temas	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	0,375	31.25
Gestión Presupuestal y financiera	0,175	16.72
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	0,225	18.75
Evaluación del Sistema de Control Interno	0,225	0
Calificación total	1,00	66.72

Fuente: Comisión de Auditoría

4.2.2.6 Ejecución del Plan de Inversión vigencia 2008 – formato F12_CGSC

Con la rendición electrónica del formato F-12 por las dependencias objeto de control de la Dirección Técnica ante la Administración Central y de acuerdo con la información del porcentaje de avance por actividad de los formatos, se tiene:

EJECUCION DEL PLAN DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE CALI POR DEPENDENCIAS FORMATO F-12 AVANCE DE ACTIVIDADES							
No	DEPENDENCIA	No proyectos	AVANCE DE PROYECTOS			Calculo del promedio	% avance actividades
			No proyectos ejecutados 100%	No proyectos ejecución % promedio	No proyectos sin ejecutar 0%		
			1	SECRETARIA GENERAL DESPACHO DEL ALCALDE	5		
	Cálculo del promedio		400	0	0	400/5	80
	% promedio proyectos en ejecución					0	0
2	DIRECCION DE CONTROL INTERNO	0	0	0	0		
	Cálculo del promedio			0		0	0
	% promedio proyectos en ejecución					0	0
3	DIRECCION DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	7	3	4	0		
	Cálculo del promedio		300	292.19	0	592,19/7	84,59
	% promedio proyectos en ejecución					292.19/4	73,04
4	DIRECCION DE CONTROL DISCIPLINARIO	2	2	0	0		
	Cálculo del promedio		200	0	0	200/2	100
	% promedio proyectos en ejecución					0	0
5	DIRECCION JURIDICA	1	1	0	0		
	Cálculo del promedio		100	0	0	100/1	100
	% promedio proyectos en ejecución					0	0
6	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	33	17	16	0		
	Cálculo del promedio		1700	1017,5	0	2717.5/33	82,34
	% promedio proyectos en ejecución					1017,5/16	63.59
7	SECRETARIA DE GOBIERNO	19	10	4	5		
	Cálculo del promedio		1000	190	0	1190/19	62,63
	% promedio proyectos en ejecución					190/4	47.50
8	DEPTO ADMITIVO DE PLANEACION	19	9	9	1		
	Cálculo del promedio		899	548	0	1447/19	76.15
	% promedio proyectos en ejecución			548		548/9	60.88
9	DEPTO ADMITIVO DE HACIENDA	11	7	0	4		
	Cálculo del promedio		700	0	0	700/11	63,63
	% promedio proyectos en ejecución			0		0	0

Fuente: Formato F12_CGSC

➤ **Hallazgo Administrativo No 23**

Presentan baja ejecución en el porcentaje total de las actividades de los proyectos de inversión, las dependencias que a continuación se relacionan:

- a) Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad.
- b) Departamento Administrativo de Planeación.
- c) Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Las anteriores dependencias deben cumplir la ejecución de las actividades del Plan de inversión, a pesar que la aprobación del Plan de Desarrollo se realizó a mitad de año. Las deficiencias en el proceso de planeación, en el ajuste de los planes, en la armonización y sujeción de los presupuestos al plan y en los controles, conllevan a un desorden administrativo e incumplimiento a principios de eficacia y efectividad.

➤ **Hallazgo Administrativo No 24**

Presentan baja ejecución en el porcentaje de los proyectos de inversión que se encuentran en ejecución, las dependencias que a continuación se relacionan:

- a) Dirección de Desarrollo Administrativo
- b) Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social
- c) Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad.
- d) Departamento Administrativo de Planeación.

Los anteriores puntos de control deben de darle cumplimiento en la ejecución de las actividades del Plan de inversión, justificándose en que la aprobación del Plan de Desarrollo se realizó a mitad de año. Se evidencian deficiencias en el proceso de planeación, en el ajuste de los planes, en la armonización y sujeción de los presupuestos al plan y en los controles; esto conlleva a un desorden administrativo e incumplimiento a principios de eficacia y efectividad.

Con la rendición electrónica del formato F-12 por las dependencias objeto de control de la Dirección Técnica ante la Administración Central y de acuerdo con la información del avance en pesos por actividad y/o proyecto de los formatos, se presenta el cuadro siguiente:

EJECUCION DEL PLAN DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE CALI POR DEPENDENCIAS

FORMATO F-12 EJECUCION DE LOS RECURSOS

No	DEPENDENCIA	Valor de los proyectos	valor ejecución	% de ejecución	Saldo de los formatos	Calculo del Saldo	Diferencia
1	SECRETARIA GENERAL DESPACHO DEL ALCALDE	1.956.170.309	3.373.790.309				
	SE CALCULAN LOS VALORES	3.654.470.309	3.373.790.309	92,32	11.680.000	280.680.000	-269.000.000
2	DIRECCION DE CONTROL INTERNO	0	0	0,00	0		
3	DIRECCION DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	4.127.030.252	3.839.234.852	93,03	287.795.400	287.795.400	
4	DIRECCION DE CONTROL DISCIPLINARIO	300.000.000	299.023.513	99,67	976.487	976.487	
5	DIRECCION JURIDICA	589.818.000	565.317.491	95,85	24.500.676	24.500.509	167
6	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	10.764.580.632	6.490.852.294	60,30	2.350.731.942	4.273.728.338	-1.922.996.396
7	SECRETARIA DE GOBIERNO	30.249.606.719	22.751.045.101	75,21	7.768.558.618	7.498.561.618	269.997.000
8	DEPTO ADMITIVO DE PLANEACION	978.439.704.970	789.194.875.780	80,66	158.999.460.074	189.244.829.190	-30.245.369.116
9	DEPTO ADMITIVO DE HACIENDA	14.970.166.424	12.251.140.424	81,84	2.719.026.000	2.719.026.000	0
	TOTAL	1.045.051.547.615	838.765.279.764	80,26	172.162.729.197	206.286.267.851	-32.167.368.345

Fuente: Formato F12_CGSC

➤ **Hallazgo Administrativo No 25**

Presentan baja ejecución en el porcentaje de ejecución de los recursos de inversión, las dependencias que a continuación se relacionan:

- a) Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social
- b) Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Estas dependencias deben de darle cumplimiento en la ejecución de las actividades del Plan de inversión. Se determinan deficiencias en el proceso de planeación, en el ajuste de los planes, en la armonización y sujeción de los presupuestos al plan y en los controles, lo que conlleva al desorden administrativo e incumplimiento a principios de eficacia y efectividad.

➤ **Hallazgo Administrativo No 26**

Se dejan de invertir recursos muy importantes que ascienden a la suma de \$206.286.267.851 en la vigencia 2008, quedando como saldos para ejecutar en la vigencia de 2009, sin cumplir con las metas de la vigencia 2008, en las siguientes dependencias:

- a) Dirección de Desarrollo Administrativo
- b) Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social
- c) Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad
- d) Departamento Administrativo de Planeación
- e) Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Estas dependencias deben dar cumplimiento a la ejecución de las actividades del Plan de inversión. Se presentan deficiencias en el proceso de planeación, en el ajuste de los planes, en la armonización y sujeción de los presupuestos al plan y en los controles; lo que ocasiona desorden administrativo e incumplimiento a principios de eficacia y efectividad.

➤ **Hallazgo Administrativo No 27**

Se tienen inconsistencias en la información presentada en la rendición de la cuenta anual, que a manera de ejemplo se relacionan; se presentan diferencias en los saldos de los proyectos registrados como se puede apreciar en el cuadro anterior para la Secretaría General, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad y el Departamento Administrativo de Planeación.

En la Secretaría General se presentan errores en el diligenciamiento del formato F-12 dado que se tiene un valor de \$1.700.000 como valor de proyecto y la

ejecución la presentan como \$1.700.000.000, en lo referente a la ficha de proyecto No 38477, Mejoramiento de la participación ciudadana en el municipio de Santiago de Cali. Se presentan diferencias en la sumatoria de los valores de los proyectos los cuales son menores a lo ejecutado. El saldo de los proyectos no incluye el proyecto por ejecutar de \$269.000.000. Se presentan diferencias en la información presentada en el formato F-28 y el Formato F-12 donde tienen a su cargo 5 proyectos o actividades y difiere la información en cuanto a los porcentajes de ejecución.

En el Departamento Administrativo de Hacienda registran en cero (0) los saldos de los proyectos cuando deben registrar el saldo que tiene. Registran en porcentaje el avance en pesos de los proyectos.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social registra en la inversión valores que no corresponden a las operaciones aritméticas. En los avances de dinero colocan en (0) pesos y en la ejecución 100%. Colocan valor del proyecto y valores iguales para avance y saldo.

El Municipio de Cali presenta para la Secretaría de Gobierno en la ejecución del Plan de Acción Formato F-28, 16 proyectos y en el Formato F-12, 19 proyectos, situación inconsistente dado que los proyectos de inversión se encuentran en los planes de acción. La Información debe ser confiable, razonable, que registre y exprese la situación real; sin embargo se presentan deficiencias en el proceso de planeación, en el ajuste de los planes, en la armonización y sujeción de los presupuestos al plan y en los controles, lo anterior conlleva a que la Información no sea confiable, desorden administrativo e incumplimiento a principios de eficacia y efectividad.

➤ **Hallazgo Administrativo No 28**

CALIFICACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No	COMPONENTE	CALIFICACION	PORCENTAJE	TOTAL
1	AMBIENTE DE CONTROL	1,76	15%	0,2640
2	VALORACION DEL RIESGO	1,83	15%	0,2745
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	1,71	5%	0,0855
3.1.1	PRESUPUESTO	0,17	10%	0,0170
3.1.2	TESORERIA	0,53	5%	0,0265
3.1.3	CONTRATACION	0,13	10%	0,0130
3.1.4	INVENTARIOS	1,90	5%	0,0950
3.1.5	ESTADOS CONTABLES	0,89	5%	0,0445
3.1.6	NEGOCIO MISIONAL	0,60	10%	0,0600
4	MONITOREO	2,00	10%	0,2000
5	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2,50	10%	0,2500
	TOTAL			1,3300
			RIESGO ALTO	

Fuente: Comisión de Auditoría

El subsistema de control estratégico presenta riesgo alto, con una participación de (0.5385), en los componentes: ambiente de control (0,2640) y administración del riesgo en lo referente a valoración del riesgo (0,2745).

El subsistema de control de gestión presenta riesgo alto con una participación de (0.6305), en el componente actividades de control (0,0855), inventarios (0,0950), monitoreo (0,2000) y en el componente información y comunicación (0,2500).

La calificación para el sistema de control interno del Municipio de Cali es de 1.33 que corresponde a riesgo alto; la calificación al sistema de control interno es con riesgo bajo, notándose deficiencias en las funciones administrativas en cuanto a la implementación del sistema de control interno, por parte de los responsables del mismo, permitiendo así el incumplimiento a los objetivos del Sistema.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 29**

Se evidenció que las Secretarías de Educación, Vivienda Social, Deporte y Recreación y Cultura y Turismo, no cumplieron los principios de Eficiencia, Eficacia y Efectividad al no ejecutar los objetivos, planes y programas definidos en el Plan de Acción de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2008, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 30**

En las Secretarías de Educación, Vivienda Social, Deporte y Recreación y Cultura y Turismo, el proceso de ejecución de los objetivos, planes y programas empezó en el segundo semestre, evidenciando la falta de planeación de cada una de las actividades previstas y ocasionando así el bajo desempeño en la Misión Institucional. Se contraviene además el principio de anualidad que contempla el Decreto 111 de 1996, en su Artículo 14 y el Decreto N° 017 de 1996.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 31**

En la Secretaría de Educación Municipal, no se adelantaron las metas consignadas en el cuadro siguiente y programadas para ejecutar en el 2008 de acuerdo al Plan de Desarrollo, en proyectos de promoción de hábitos saludables, de mediación escolar y resolución alternativa de conflictos, número de establecimientos oficiales clasificadas en nivel alto en las pruebas de ICFES, acciones de apoyo para el ingreso a la educación superior en el 35% en los colegios oficiales de los estratos 1 y 2, desarrollo de programas que fortalezcan la identidad caleña, la cultura y el civismo, implementación de proyectos ambientales en las instituciones educativas en el Municipio de Santiago de Cali. Se denota la

falta de planeación, la definición de metas anualizadas no considera la capacidad real de ejecución y gestión.

Secretaría de Educación – Cumplimiento metas Plan de Desarrollo vigencia 2008					
MP	Macro-proyecto	Descripción	Meta	Ejecutadas	Cumplimiento
1.1.1	Sembrando Esperanza	A diciembre de 2011, 30.000 personas en situación de vulnerabilidad, están vinculadas a procesos de formación en el Sistema Educativo	10.071	20.000	199
1.1.2	Nueva generación, nueva opción	A diciembre de 2011, 15.000 niños y niñas de 2 a 4 años están vinculados al Sistema Educativo	3.750	3.731	99
2.2.1	Comprometidos con la vida	A diciembre de 2011, el 90% de las IE ejecutan proyectos de promoción de hábitos saludables	10	0	0
2.2.1	Comprometidos con la vida	A diciembre de 2011, el 90% de las IE tienen en funcionamiento programas de mediación escolar y resolución alternativa de conflictos	10	0	0
2.2.5	Una nueva cultura educativa	A diciembre de 2011, se ha incrementado la cobertura escolar (5-17 años) de 86.9% a 92%.	88,16	86,34	98
2.2.5	Una nueva cultura educativa	A diciembre de 2011, se ha duplicado el número de establecimientos oficiales, clasificadas en nivel alto en las pruebas de ICFES	22	0	0
2.2.5	Una nueva cultura educativa	A diciembre de 2011, se realizan acciones de apoyo para el ingreso a la educación superior en el 35% en los colegios oficiales de los estratos 1 y 2	10	0	0
2.2.5	Una nueva cultura educativa	A diciembre de 2011, el 100% de la comunidad educativa desarrolla programas que fortalecen la identidad caleña, la cultura y el civismo	15	0	0
4.4.5	Municipio verde	A junio de 2009 están implementados los proyectos educativos ambientales en las instituciones educativas en el municipio de Santiago de Cali	10	0	0
Promedio Educación					44

Fuente: SIA y Plan Acción entidad

➤ Hallazgo Administrativo N° 32

En la Secretaría de Educación, de los proyectos previstos para 2008 de acuerdo al Plan de Desarrollo, se dejó de ejecutar el 66.66%, porcentaje alto dado que impacta negativamente en sus posibles beneficiarios, incumpliendo así lo planteado en el Acuerdo N° 0237 de julio 3 de 2008 y demostrando una falta de

planeación, la cual incide en la problemática que aqueja diferentes sectores de la ciudad.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 33**

La Secretaría de Educación, con el ánimo de revelar una gestión adecuada, comprometió los recursos y adjudicó contratos el 29 de diciembre que se perfeccionaron en febrero de 2009 (como el de adquisición de inmobiliario por \$612.712.515 y el de Adquisición de equipos de cómputo por \$1.670.832.818), contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 017/1996; dejando de ejecutar los proyectos programados para la vigencia 2008 y reflejando un incremento de necesidades en la población del municipio de Santiago de Cali.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 34**

En la Secretaría de Educación al evaluar cada meta en particular, se encontró que en el programa de “mejoramiento atención educativa a población desplazada” del Municipio de Santiago de Cali, tan solo se ejecutó el 20,79% y Proyectos importantes como el de “mejoramiento de la atención educativa a grupos poblacionales (especial, vulnerable, jóvenes y Adultos, Niños y Niñas de y en la calle)”, se cumplió en un 55,35%.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 35**

La Secretaría de Vivienda Social con la terminación de la construcción de proyectos asociativos que se iniciaron desde el 2005 con recursos provenientes del Fondo Especial de Vivienda, se logró el 54.33% en la construcción de programas de vivienda de interés social. Para cumplir las metas propuestas para la vigencia 2008, en lo concerniente a mejoramiento de vivienda, la Secretaría tuvo en cuenta proyectos que se venían adelantando desde vigencias anteriores.

El proceso de ejecución de los objetivos, planes y programas se generó en el segundo semestre, haciendo evidente la falta de planeación de cada una de las actividades previstas, ocasionando así el bajo desempeño en la Misión Institucional.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 36**

En la Secretaría de Vivienda Social, de los proyectos previstos a ejecutar en el año 2008 según el Plan de Desarrollo, como lo indica el siguiente cuadro, se dejó de ejecutar el 48%; porcentaje elevado, atendiendo el impacto social que esto genera en la sociedad.

Secretaría de Vivienda Social – Cumplimiento metas Plan de Desarrollo vigencia 2008					
MP	Meta	Unidad	Meta	Ejecutadas	Cumplimiento
1.1.1	En el período 2008-2011, se han adjudicado 2.000 subsidios nacionales para adquisición de vivienda usada para población en situación de desplazamiento.	Subsidios asignados	500	0	0
4.4.2	En el período 2008-2011 se han construido 1.252 viviendas de interés social (VIS), de los programas ya contratados con licencias y que vienen en ejecución (Convenios Asociados).	Viviendas construidas	313	170	54
4.4.2	En el período 2008-2011, se han construido 11.500 viviendas de interés prioritario (VIP).	Viviendas construidas	2875	1287	45
4.4.3	En el período 2008-2011, se han construido 1.300 metros lineales de muros de contención en zonas con riesgo mitigable.	Muros de contención	350	740,5	212
4.4.4	A diciembre 31 de 2008, se ha realizado el diseño del macro proyecto de interés social nacional ECOCIUDAD NAVARRO y se han adelantado gestiones ante el Gobierno Nacional, Gremios, EMCALI y otros estamentos, para la consecución de recursos para su ejecución.	Macroproyecto diseñado	1	0,5	50
4.4.6	En el período 2008-2011, se han titulado 8.000 predios.	Escrituras registradas	2024	140	7
4.4.6	En el período 2008-2011, se han realizado y/o actualizado las regularizaciones viales y urbanísticas de 17 áreas urbanas y rurales.	Polígonos regularizados	4	4	100
4.4.6	En el período 2008-2011, se han ejecutado programas de mejoramiento integral a 6.000 viviendas urbanas con déficit cualitativo.	Viviendas mejoradas	1500	0	0
5.5.1	En el período 2008-2011, se han ejecutado programas de mejoramiento integral a 600 viviendas con déficit cualitativo.	Viviendas mejoradas	0	0	0
Promedio Vivienda Social					52

Fuente: SIA y Plan Acción entidad

➤ **Hallazgo Administrativo N° 37**

Evaluado el avance del Macroproyecto “Formalización y Mejoramiento Urbano Integral” (programa titulación en la vigencia 2008 donde la meta establecida por la Secretaría de Vivienda Social era de 2.024 predios titulados), se observa que su cumplimiento fue de 8,0% porque sólo se escrituraron 162 predios, según verificación realizada por la Comisión auditora a los certificados de matrículas inmobiliarias remitidos por la dependencia, datos que difieren con los rendidos en el formato F-29.

Según información remitida por la dependencia, las escrituras realizadas fueron 508, información que no se pudo constatar frente a los certificados de tradición, por lo cual se concluye que la misma no es confiable.

Se observaron 195 entre escrituras y resoluciones elaboradas en el año 2007, que fueron inscritas en la Oficina de Instrumentos Públicos en 2008. Así mismo, se encontraron 21 escrituras elaboradas en 2006 (contabilizadas para el cumplimiento de la meta de ese año) e inscritas en la vigencia 2008. La meta tenida en cuenta para el análisis es la descrita en el formato N° F29, cuadro de indicadores de gestión de la rendición de la cuenta presentada electrónicamente por la dependencia.

Lo anterior significa que la gestión de la Secretaría de Vivienda Social en este programa fue baja, teniendo en cuenta el porcentaje de cumplimiento de la meta.

Según información de la Secretaría de Vivienda Social, la meta era de 8.000 predios, según circulares internas y oficios expedidos por la Subsecretaria de Mejoramiento Urbano y Regularización de Predios. Sin embargo en otros registros presentados en el cuadro titulado “Meta de Indicadores” (con los que se medirá la gestión de la SVS) se proyectan metas de 2.024 titulaciones de predios para el año 2008 y 2.000 para los años 2009 y 2010. Para el año 2011 se proyectan 1.976 predios.

Según informe enviado por la dependencia, para 2009 se han repartido 342 minutas a notarías y según verificación realizada por la Comisión se tiene un listado de 198, de las cuales, a la fecha, se han elevado 13 a escritura pública. La inconsistencia en la información se debe a la inexistencia de un sistema de información unificado que genere confiabilidad en la misma (ninguna información ha coincidido).

El numeral 4.4.6 del Plan de Desarrollo Municipal, estipuló el Macroproyecto “Formalización y Mejoramiento Urbano Integral”, en el cual uno de sus objetivos es

legalizar la tenencia de la tierra mediante la titularización de predios, estableciéndose como meta para el cuatrienio 8.000 predios titulados. Para dar cumplimiento a la misma, la Secretaría de Vivienda Social estipuló titular 2.024 predios para la vigencia 2008, según formado N° F29 de la rendición de la cuenta presentada electrónicamente por la dependencia.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 38**

La Secretaría de Vivienda, en cuanto a los programas de mejoramiento de vivienda, se adjudicaron cinco contratos por valor total de \$224.154.378 para atender 65 beneficiarios, pero como su legalización fue el 27 de noviembre de 2008 y ya no se alcanzaba su ejecución total, la Secretaría liquidó los contratos y dejó el presupuesto para la vigencia 2009, contraviniendo además el principio de anualidad que contempla el Decreto 111 de 1996, en su Artículo 14 y el Decreto N° 017 de 1996.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 39**

En la Secretaría de Vivienda, se verificó que el tipo de mejoramientos de vivienda incide parcialmente en la calidad de vida del beneficiario, debido a que no todas las mejoras se construyen con materiales de óptima calidad.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 40**

El sistema de control de gestión que utiliza la Secretaría de Vivienda Social es adecuado, pero la información con que determinan el cumplimiento de los indicadores no es veraz porque difieren los datos con los de las subsecretarías como metas ejecutadas, como se pudo evidenciar en la información rendida en los formatos F-28 y F-29 conforme lo dispone la Resolución N° 0100.24.03.08.021 de noviembre 18 de 2008 sobre rendición de la cuenta.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 41**

La Secretaría de Deporte y Recreación tan solo ejecutó el 12 % del presupuesto de Ley 715 de 2001, para el fomento del deporte y la recreación y la Administración redujo los recursos ya asignados.

La dependencia ejecutó el 78% de su presupuesto, dejando el 22% restante para ser ejecutado en proyectos de la vigencia 2009, denotándose de ésta manera la carencia de una buena planeación para llegar a los beneficiarios de los programas que quedaron pendientes de desarrollar.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 42**

La Secretaría de Deporte y Recreación dejó de adelantar algunos proyectos viabilizados por el DAPM y Bienes Inmuebles, porque no autorizaron permisos de cerramiento en Ciudadela Talanga, Los Líderes y Unidad Recreativa Lourdes.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 43**

Se evidencia en la Secretaría de Cultura y turismo, que el proceso de planeación en la definición de metas relacionadas en el siguiente cuadro no considera la capacidad real de ejecución y gestión, esto se demuestra en el porcentaje de ejecución de la meta fijada en el proyecto Sabiduría Patrimonio de todos que se cumplió en el 50% de lo programado. Incumplimiento del Acuerdo N° 0237 de julio 3 de 2008, Capítulo I, meta del Macroproyecto: La Sabiduría, Patrimonio de todos.

Secretaría de Cultura y Turismo – Cumplimiento metas Plan de Desarrollo 2008						
MP	Macro-proyecto	Meta	Unidad	Meta	Ejecutadas	Cumplimiento
2.1.3	La Sabiduría, Patrimonio de todos	A diciembre de 2011, se publican 50 crónicas sobre saberes de adulto mayor	Unidad	10	5	50
2.2.2	Cali Asegura, protege y atiende	A diciembre de 2011, se incrementa la cobertura en salud de los creadores y gestores culturales a 2.902	Unidad	943	2.077	220
	La diferencia es nuestra mayor riqueza	En el período 2008-2011, se pasa de realizar 14.798 a 20.122 eventos culturales y artísticos	Unidad	15.981	15.046	94
		A diciembre 2011, se han apoyado mediante el programa estímulos a 60 creadores y/o gestores culturales	Unidad	15	0	0
		En el periodo 2008-2011 se formaran 400 agentes culturales	Unidad	100	100	100
		A diciembre de 2009 se ha consolidado como corredor gastronómico y cultural el sector del Peñón, Granada, San Antonio y Parque del Corazón	Porcentaje	25%	30%	120

Secretaría de Cultura y Turismo – Cumplimiento metas Plan de Desarrollo 2008						
MP	Macro-proyecto	Meta	Unidad	Meta	Ejecutadas	Cumplimiento
	Estrategia integral de desarrollo rural	A diciembre de 2011, se han construido 3 casas culturales campesinas	Unidad	0	2	0
	Sostenibilidad ambiental y productiva	A diciembre de 2011, se ha incrementado la visita de turistas especializados en avistamiento de aves de 0 a 115	Unidad	0	60	0
	Cadenas productivas, la unión hace la fuerza	En el período 2008-2011, se ha promocionado a Cali en 3 ferias europeas, 3 en América y 3 nacionales donde hace presencia Proexport		2	1	50
		En el período 2008-2011, se ha promocionado a Cali en 3 ferias europeas, 3 en América y 3 nacionales donde hace presencia Proexport		0	2	0
		En el período 2008-2011, se ha promocionado a Cali en 3 ferias europeas, 3 en América y 3 nacionales donde hace presencia Proexport		2	2	100
Promedio Cultura y Turismo						67

Fuente: SIA y Plan Acción entidad

➤ **Hallazgo Administrativo N° 44**

Durante la vigencia 2008, no realizaron ningún evento que permitiera entregar estímulos a por lo menos 60 creadores o gestores de cultura. Incumplimiento del Acuerdo N° 0237 de julio 3 de 2008, Capítulo II, meta del Macroproyecto: La diferencia es nuestra mayor riqueza.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 45**

En el Plan de Desarrollo 2008-2011, después de realizar el seguimiento a cada una de las 12 metas de avance 2008, en cuanto al DAGMA de refiere, se determinó:

6 Avances cumplidos:

- A diciembre de 2011, el 100% de las zonas verdes de la ciudad tienen un adecuado mantenimiento
- A diciembre de 2011, se realiza mantenimiento anual a 10.000 árboles
- A diciembre de 2011, al menos 1.000 grandes empresas y PYMES tienen control ambiental integral
- A diciembre de 2011, se han separado en la fuente 10.440 Toneladas de residuos sólidos inorgánicos
- A diciembre de 2009, se ha implementado el Sistema de Gestión Integral de Escombros (estaciones de transferencia, recolección, sitio de disposición final)
- A diciembre de 2011, se ha reducido en 80% los basureros crónicos

5 Avances No cumplidos:

- A diciembre de 2011, se ha invertido en adquisición y mantenimiento de predios en las cuencas abastecedoras de los acueductos, el 100% de los recursos establecidos por la Ley para este fin
- A diciembre de 2011, 500.000 metros cuadrados de zonas verdes públicas se han adoptado por el sector privado y ONG.
- A diciembre de 2009, está operando un sistema de respuesta a las peticiones para el control de las infracciones ambientales, con una cobertura de al menos 4.000 peticiones.
- A diciembre de 2009, está operando la red de monitoreo de calidad del aire.
- A diciembre de 2010, el 90% de los barrios de Cali cuenta con un comité o gestor ambiental articulado a la gestión del DAGMA

1 Avances Cumplidos Parcialmente:

- A diciembre de 2011, el municipio ha aprovechado para reciclaje - compostaje y dejado de enterrar en el relleno sanitario un total de 320.760 toneladas de residuos sólidos.

Por lo anterior, el resultado final se califica con 13 puntos, Nivel de cumplimiento: NO CUMPLIDO y Nivel de Resultado Porcentual de 46%.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 46**

La Rendición de los proyectos en los Formatos F-12, F-16 Gestión ambiental presupuestal, presentan deficiencias en la calidad de la información, por cuanto no se ajusta a la realidad presupuestal de la vigencia 2008, según lo presentado por el SGFT, por cuanto el funcionario que diligenció los formatos de la rendición de cuentas, no fue el mismo que capacitó la Contraloría, desconociendo los conceptos a diligenciar en el contenido del Sistema de Información SIA. Lo anterior incumple el parágrafo Primero del artículo 2 y el Numeral 1 artículo 15, de la Resolución 0100.24.03.08.021 del 18 de Noviembre de 2008.

El presupuesto 2008 del DAGMA por \$38.175.436.253 contiene 185 proyectos, de los cuales rinde a la contraloría 57, es decir, el 31% de los proyectos a ejecutar por \$27.917.499.454 que representa el 73%, presentándose una diferencia tanto en el presupuesto por \$10.257.936.799 y en el número de proyectos por 128 que no fueron rendidos..

➤ **Hallazgo Administrativo N° 47**

El Plan de Acción, vigencia 2008 del Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente (DAGMA) rendido a la Contraloría, conformado por 57 proyectos, por \$27.917'499.454 se ejecutó en un 36.81%. Este resultado califica la gestión como INEFICAZ e INEFICIENTE, conllevando a que no se ejecutaran las actividades planificadas a desarrollar en el Plan de Acción, sin alcanzar los resultados propuestos. En esta misma medida se vieron afectados los receptores de los proyectos a beneficiarse, de las diversas comunas de la ciudad, alterando el principio de EQUIDAD, por cuanto no fueron ejecutados los proyectos que a continuación se describen, alterando con ello la búsqueda del equilibrio ambiental de la ciudad vrs beneficio, costo y sostenibilidad, así:

RECURSO AIRE

De un selectivo de 2 proyectos por \$540'232.755 se ejecutó el 5.92% representado en los siguientes proyectos:

Plan de Acción 2008 – DAGMA
 Análisis del selectivo de proyectos Asignados Para el Recurso Aire

Item	Proyecto No.	Pto. Asignado	Vr. Ejecutado	% Ejecución	Detalle
1	42310	52.215.700	31.980.000	61,25	Control de emisiones contaminantes en Cali, red de monitoreo de calidad de aire
2	42464	488.017.055	0	0,00	Mejoramiento Tecnológico Red de Monitoreo de la calidad del aire de Cali.
	Totales	540.232.755	31.980.000	5,92	

Fuente: DAGMA

La no ejecución de \$508'252.755, representados en los 2 proyectos afectó a la ciudadanía caleña al disminuirse la posibilidad de gozar de un ambiente sano, por cuanto los niveles de permisividad en los diferentes puntos de contaminación no se estabilizaron, al no ejecutarse las actividades faltantes de los proyectos Control emisiones contaminantes de la ciudad para colocar en funcionamiento las 9 estaciones de monitoreo, la Conservación mejoramiento tecnológico de la red de monitoreo de calidad del aire para hacer seguimiento a la evaluación de la contaminación atmosférica de la ciudad y controlar las emisiones contaminantes, el fortalecimiento de la recuperación y puesta en marcha de la RMCA, incumpliendo con ello la meta que se tiene en orden mundial de buscar la reducción de los factores que inciden en el calentamiento global. Incumpliendo los artículos 7 de la Ley 99 de 1993, artículo 3 del Decreto 948 de 1995, Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011. Todo lo anterior nos lleva al no cumplimiento de las metas estándar que en la Convención de Kyoto fueron aprobadas.

RECURSO AGUA

De un selectivo de 13 proyectos por \$5.103'567.473 se ejecutó el 9.28%, por lo que el componente Agua de la ciudad de Cali, se vio afectada por cuanto no se ejecutaron los siguientes proyectos:

Plan de Acción 2008 – DAGMA

Análisis del selectivo de proyectos Asignados Para el Recurso Agua

Item	Proyecto No.	Pto. Asignado	Vr. Ejecutado	% Ejecución	Detalle
1	33426	1.339.192.104	96.149.999	7,18	Adquisición Predios cuencas Hidrográficas
2	33627	134.404.821	0		Recuperación ambiental y Paisajística del Humedal el Retiro C-22
3	33705	667.000.000	0	0,00	Ambiental Laguna el Pondaje, Charco Azul
4	33726	34.064.603	0	0,00	Adecuación y Recuperación Parque Parcelación la María C-22
5	42301	1.526.987	0	0,00	Control y monitoreo para la reducción de cargas contaminantes
6	42302	7.760.600	0	0,00	Estrategias PSMV
7	42303	4.948.388	0	0,00	Construcción obras mitigación C-1, 3, 20
8	42314	9.573.734	0	0,00	Diagnóstico Ambiental Zonas Productoras de Agua, Área Rural
9	42323	87.650.000	0	0,00	Diagnóstico de protección ambiental C-22
10	42326	62.490.000	0	0,00	Implementación Modelo Sendero ambiental Humedales el Retiro y Panamericano, C-22
11	42341	2.428.904.901	291.310.000	11,99	Implementación de estrategias para el Recurso Hídrico, Cali

12	42359	32.866.998	0	0,00	Recuperación ambiental y Paisajística de los Ecosistemas Humedal Cañasgordas y El Bosque Zajón el Burro, C-22.
13	42364	293.184.337	86.301.341	29,44	Implementación Plan de Manejo Protección Recurso Aguas Subterráneas urbanas.
Total		5.103.567.473	473.761.340	9,28	

Fuente: DAGMA

La no ejecución de 4.629'806.133 representados en los 13 proyectos, afectó la ciudadanía caleña por cuanto los diferentes humedales como Charco Azul, Pondaje, el Retiro, Cañasgordas, Panamericano que afectan directamente otros ecosistemas como la fauna, flora y el paisaje arquitectónico, de las comunas 13, 14 y 22 y cuencas al no ser tratados en su recuperación y mantenimiento verán mermados sus caudales y por ende el consumo de la aguas para todos los caleños, que bajo estas circunstancias no se optimizaría el uso y aprovechamiento de este recurso hídrico, como efectivamente se ha observado, incumpliendo lo pactado en la Convención de RAMSAR (Irán 1971), adoptado por la Ley 357 de 21 enero de 1997, sobre el manejo y cuidado de los humedales, y lo dispuesto en la Incumpliendo los artículos 7 de la Ley 99 de 1993, la entidad debe dar aplicación estricta de acuerdo a la Ley. Así mismo la ciudad aplazó una vigencia más la adquisición de predios para la constitución de reservorios de agua y reforestación y conservación de fuentes hídricas incumpliendo lo ordenado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, siendo una de las actividades misionales del DAGMA; Al no construir las obras de ingeniería para la mitigación de riesgos en las laderas de las comunas 1, 3 y 20, afecta la población de estas zonas, como también la falta de seguimiento y monitoreo a la calidad de las aguas subterráneas, afecta la calidad de vida de todos los caleños incumpliendo con ello la meta que se tiene en orden mundial de buscar la reducción de los factores que inciden en el calentamiento global.

RECURSO FAUNA

El Recurso Fauna y Flora de la ciudad de Cali, se vio afectada por cuanto no se ejecutaron los siguientes proyectos:

Plan de Acción 2008 – DAGMA					
Selectivo de Proyectos Asignados que afectan el Recurso Fauna y Flora					
Item	Proyecto No.	Pto. Asignado	Vr. Ejecutado	% Ejecución	Detalle
1	42305	23.140.060	0	0	Prevención y Control del Tráfico Ilegal de Especies, urbanas
2	42469	97.999.999	0	0	Implementación de estrategia Nal para control y trafico ilegal de especies silvestres, urbanas
Totales		121.140.059	0		

Fuente: DAGMA

El proyecto 42305 con saldo de \$23.140.060 formulado e iniciado desde el 2006, y para 2008 no presentó ejecución de las últimas actividades que presentan retraso de 16 meses, incumpliendo con la implementación de la estrategia nacional para la prevención y control del tráfico ilegal de especies silvestres, y el desarrollo de las actividades pendientes tal como la concientización de la comunidad, empresarios y usuarios, frente a la importancia y necesidad de conservación de los recursos naturales, fauna y flora. Al igual que el proyecto 42469 que no se ejecutó. En ambos casos con el incumplimiento se violan las disposiciones legales contenidas en el artículo 247 del Decreto 2811 de 1974, artículo 2 de la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones de orden municipal que al respecto se hayan emitido.

Para la vigencia 2008 no se pudo determinar el número de decomisos de productos de fauna silvestre o derivados de estos que pretenden ser comercializados ilegalmente en la ciudad de Cali.

El DAGMA no cuenta con un diagnóstico de redes de tráfico, ni con el inventario de especies en extinción en el sector. Se hace necesario que el Dagma diseñe e implemente un sistema de medición que permita medir el número de productos de fauna silvestre y o derivados de estos, que pretendan ser comercializados, que genere información tendiente a evaluar los controles para el tráfico ilegal de especies de fauna y sus productos, que permita evaluar con la información aportada las demandas de especies de fauna y sus productos en el mercado ilegal y además que genere información para la regulación y control ambiental en la toma de decisiones y conservación de la diversidad.

RECURSO PAISAJISTICO

De un selectivo de siete proyectos por \$312'532.067 se ejecutó el 25.60% en los siguientes proyectos:

Plan de Acción 2008 – DAGMA
 Selectivo de Proyectos Asignados para Recurso Paisajístico

Item	Proyecto No.	Pto. Asignado	Vr. Ejecutado	% Ejec	Detalle
1	33739	93.999.995	79.999.999	85,11	Construcción ciclo ruta Paisajística de la calle 5ª- Calle13.
2	42309	9.074.082	0	0,00	Recuperación de zonas verdes ciudad de Cali.
3	42328	59.207.990	0	0,00	Adecuación Zonas Verdes y separadores Viales C-5
4	42331	150.250.000	0	0,00	Adecuación de Parques, Zonas Verdes y Separadores Viales C-4

5	42467	9.376.092.533	383.400.000	4,09	Mantenimiento integral de la cobertura arbórea y manejo arbóreo en los corredores viales, Av, ciudad de Cali y Simón Bolívar.
6	42468	140.000.000	0	0	Mantenimiento de los Eco parques Pízamos y Bataclán.
7	42471	402.154.530	0	0	Recuperación ambiental y restauración ecológica Cerro las Banderas.
	Total	10.230.779.130	463.399.999	25,60	

Fuente: DAGMA

La no ejecución de \$9.767.379.131, representados en seis de los siete proyectos seleccionados (42309, 42328, 42331, 42467, 42468 y 42471), afectó la ciudadanía caleña por cuanto se ve mermada la posibilidad de oxigenación al no finalizar el ciclo ruta paisajística de la Calle 5A Calle 13, no realizarse las arborizaciones en todos los separadores viales de las avenidas, el mantenimiento integral de la cobertura arbórea, el mantenimiento de los Eco Parques Pízamos y Bataclán, y en especial la recuperación ambiental y restauración ecológica del Cerro las Banderas, sitios y lugares que son hábitat de diferentes especies y que en momentos de emigración se toman como sitios de transferencias. Frente al recurso hídrico lograr la recuperación arbórea de estos ecosistemas redundará en un beneficio para normalizar el mantenimiento y nivel de las aguas en los diferentes cauces circundantes al área urbana de Cali. Incumpliendo con ello la meta que se tiene en orden mundial de buscar la reducción de los factores que inciden en el calentamiento global, incumpliendo lo señalado en los artículos 79, 80 de la C.P., artículo 8 de la Ley 99 de 1993, artículos 302 y 303 del Decreto Ley 2811 de 1974 Código de los Recursos Naturales y el Plan de Desarrollo Municipal, frente a la temática municipal.

PROYECTOS TRANSVERSALES QUE AFECTAN VARIOS RECURSOS

Varios componentes se vieron afectados por cuanto no se ejecutaron los siguientes proyectos:

RUIDO

El fenómeno del Ruido afectó el bienestar de los caleños, por cuanto al no ejecutarse el proyecto 42465 por \$600.000.000, no tuvo la entidad ambiental a mano los instrumentos técnicos para medir el grado de aceptación que no vulnere los niveles permitidos por la norma artículos 79, 80 de la C.P. y artículos 42 a 64 del Decreto 948 de 1995, afectando con ello la salud y el bienestar de la ciudadanía caleña, en especial las comunas 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 17 y 19:

Plan de Acción 2008 – DAGMA
Análisis del selectivo de proyectos Asignados Para el Recurso Aire

Item	Proyecto No.	Pto. Asignado	Vr. Ejecutado	% Ejecución	Detalle
1	42465	600.000.000	9.697.600	1,62	Implementación acciones reducción de niveles de Ruido C-2,3,4,5,8,9,10,17,19

Fuente: DAGMA

RESIDUOS SÓLIDOS

No se ejecutaron los siguientes proyectos del Plan de Acción de la Vigencia 2008, afectando de manera adversa la calidad ambiental del Municipio, dando como resultado una gestión deficiente, por parte de la autoridad ambiental, así:

Plan de Acción 2008 – DAGMA
Selectivo de Proyectos Asignados Residuos Sólidos

Item	Proy No.	Pto. Asignado	Ppto. Ejec	% Ejec	Detalle
1	42320	99.300.000.000	0		Aprovechamiento comunitario de los residuos sólidos C-13
2	42471	402.154.530	0		Recuperación ambiental y recuperación ecológica del Cerro la Bandera.
	Total	99.702.154.530	0		

Fuente: DAGMA

El grupo auditor de la Contraloría, observa que el Municipio no tiene una política ambiental clara y definida, contundente para llevar a cabo los convenios interinstitucionales, proyectos comunitarios, tal como se observa que no se ejecutaron los proyectos Asistencia técnica para la consolidación de un (1) centro de acopio para el aprovechamiento comunitario de los residuos sólidos de la Comuna 13 del Municipio Santiago de Cali y el proyecto 42471 por \$402.154.530 para la recuperación ambiental y restauración ecológica del cerro de la bandera que actualmente se encuentra impactado por la invasión de personas que extraen ilegalmente carbón, lo cual ocasiona deterioro en el suelo, aire y agua y esta afectando notablemente la comunidad circundante. Incumpléndose los artículos 79, 80 de la C.P., artículo 66 del Decreto 948 de 1995 y artículos 22 a 35 de la Ley 9 de 1979, afectando con ello la salud y el bienestar de la ciudadanía caleña

OTROS PROYECTOS TRANSVERSALES

De un selectivo de 9 proyectos transversales por \$1.019'033.072 que afectan diferentes recursos naturales, solo se ejecutó el 7.76%, así

Plan de Acción 2008 – DAGMA
 Selectivo de Proyectos Asignados que afectan varios Recursos

Item	Proy No.	Pto. Asignado	Vr. Ejecutado	% Ejec	Detalle
1	33683	52.828.000	0	0,00	Aplicación del sistema de Calidad en el Laboratorio Ambiental del DAGMA.
2	42301	1.526.987	0	0,00	Monitoreo de la Calidad ambiental urbana.
3	42306	5.532.077	0	0,00	Asistencia Técnica empresarial para la implementación de producción más limpia en 30 PYMES, artes gráficas
4	42308	55.599.968	0	0,00	Mejoramiento estructura informática del DAGMA
5	42311	14.838.407	0	0,00	Mejoramiento a 30 PRAES, Fase I.
6	42315	3.371.750	0	0	Control Eventos adversos causados por incendios forestales y enjambres de abejas zonas urbana y suburbana
7	42325	103.600.000	0	0	Capacitación Gestión ambiental comunitaria C-7
8	42466	59.999.999	0	0	Sistema de mejoramiento ambiental empresarial en Cali
9	42470	721.735.884	79.100.000	10,96	Fortalecimiento a la cultura ambiental y de los espacios – participación ambiental.
	Totales	1.019.033.072	79.100.000	7,76	

Fuente: DAGMA

En el cuadro anterior, la no ejecución de \$939.933.072 representados en los 9 proyectos relacionados en el cuadro, afectó la ciudadanía caleña al disminuirse la posibilidad de gozar de un ambiente sano, por cuanto la ciudad no cuenta con la aplicación del sistema de calidad en el laboratorio ambiental del DAGMA y se adolece de un laboratorio ambiental capaz de establecer los niveles reales de calidad de fuentes superficiales, subterráneas y de verificación de vertimientos de las grandes, medianas y pequeñas industrias, igualmente no cuenta la ciudad con la logística especial para la medición de decibeles para parámetros convencionales y sustancias de interés sanitario y dar inicio a las gestiones respectivas al IDEAM, por lo tanto no se tendrían los criterios para estimar costos beneficios ambientales que puedan definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental que se traduce en una buena calidad de vida.

La ciudad sigue ambientalmente afectada, pues a pesar de la inversión que el DAGMA ejecutó en años anteriores con el proyecto 42301, no se observa mejoramiento en la calidad ambiental urbana, porque continúa la severa contaminación en las fuentes hídricas, en el aire y en el suelo; Así mismo, la falta de asistencia técnica empresarial para la implementación de producción más

limpia de 30 PYMES del sector de las artes gráficas y el mejoramiento a 30 PRAES fase I y la falta de control de eventos adversos causados por incendios forestales y enjambres de abejas en el área urbana y suburbana afectan de manera adversa la gestión ambiental de la ciudad, incumpliendo con ello la meta que se tiene en orden mundial de buscar la reducción de los factores que inciden en el calentamiento global, los artículos 79, 80 de la C.P., artículo 2 y 3 del Decreto 948 de 1995 y artículos 22 a 25 de la Ley 9 de 1979, afectando con ello la salud y el bienestar de la ciudadanía caleña.

➤ **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria N° 48**

En la rendición de cuentas Formato F-07 se presentó el Presupuesto Inicial por \$2.068.291.273 para gastos diferente al aprobado por el Concejo Municipal según Acuerdo No. 0228 del 31 de diciembre de 2007 por \$20.605.988.043 determinando una variación significativa por \$18.537.696.770. Esta situación genera poca confiabilidad en el manejo, control y seguimiento a la ejecución presupuestal incumpliendo los artículo 15, 17 y 18 del Decreto 111 de 1996; numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 1 del artículo 15 de la Resolución de la Contraloría General de Santiago de Cali No. 0100.24.03.08.021 del 18 de noviembre de 2008.

➤ **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria N° 49**

Del Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal por \$20.605.988.043 se observa un incremento ostensible a \$38.404.872.600 como presupuesto definitivo, denotando un aumento por \$17.798.884.557 del orden de 86.37%; contexto que refleja la deficiente planeación y programación presupuestal, por falta de control y seguimiento al proceso de la formulación; contraviniendo el artículo 47 del decreto 111 de 1996 y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

➤ **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria N° 50**

El DAGMA no reportó un CDP a Hacienda por \$202.475 del **Fondo 0-4209:** Convenio CVC – DAGMA 025-07, Programa 21042358 generando esta diferencia en la rendición de cuentas del formato F-07 registrándolo como presupuesto por ejecutar, mientras que en el Informe financiero del Dagma si se registra determinando una ejecución del 100%. Circunstancia que determina poco control al realizar la ejecución presupuestal conllevando incertidumbre en la rendición de la cuenta y en el registro presupuestal, incumpliendo el artículo 209 de la Constitución Nacional, el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 1 del artículo 15 de la Resolución de la

Contraloría General de Santiago de Cali No. 0100.24.03.08.021 del 18 de noviembre de 2008.

➤ **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria N° 51**

En la rendición del formato F-07, **Fondo 8-4203** Convenio CVC-DAGMA 071-05, Programa 21033683 se registra por \$57.828.000 mientras que en los Informes Financieros de Hacienda y el Dagma por \$5.000.000 mostrando una variación por \$52.828.000 que se refleja en el Presupuesto por ejecutar, incidencia que presupone cual es el verdadero registro del presupuesto definitivo creando desconfianza en la rendición de la cuenta y ejecución presupuestal; infringiendo el artículo 209 de la Constitución Nacional, el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 1 del artículo 15 de la Resolución de la Contraloría General de Santiago de Cali No. 0100.24.03.08.021 del 18 de noviembre de 2008.

➤ **Hallazgo Administrativo N° 52**

En el formato F-07 y los Informes Financieros de Hacienda y Dagma presentan los siguientes saldos que no dan mérito para ser tenidos en cuenta como un programa de inversión como tal, significando carencia de control y una eficaz ejecución presupuestal, estos son:

FONDO	Programa	Presupuesto X Ejecutar
7-1101 Libre asignación	99999999	3
7-4206 Conv. Cvc Dagma 151-06	21042311	1
8-2302 SGP P.G. Otros sectores	21033584/599	1
8-2302 SGP P.G. Otros sectores	21033624/554	1
8-3301 Participa. Emisión Gases	21033549	1
8-4203 Conv. Cvc Dagma 071-05	21033669	3
8-4203 Conv. Cvc Dagma 071-05	21033687	2.708

Fuente: Hacienda y DAGMA

➤ **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria N° 53**

Al rendir el formato F-07 la columna Obligaciones registra un total de \$14.193.673.515 mientras que en los Informes financieros de Hacienda y Dagma es por \$2.593.972, los cuales revelan una diferencia significativa por \$11.599.701.247 que determinan falta de control, seguimiento y verificación en el registro de la ejecución presupuestal y por lo tanto, improvisación en la rendición electrónica de la cuenta. Esta situación genera un alto riesgo porque se puede presentar doble pago al cancelar obligaciones inexistentes y aún más si ya fueron canceladas; infringiendo el artículo 209 de la Constitución Nacional, el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el

numeral 1 del artículo 15 de la Resolución de la Contraloría General de Santiago de Cali No. 0100.24.03.08.021 del 18 de noviembre de 2008.

➤ **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria N° 54**

En el análisis de la Gestión Ambiental tanto administrativa, operativa y financiera de la Ejecución Presupuestal de Gastos vigencia 2008 se presenta un Presupuesto definitivo por \$38.404.872.600 de los cuales únicamente se ejecutaron \$19.048.238.068 que representa el 49.6%, por lo cual la comisión de auditoría conceptúa que la gestión ha sido deficiente e ineficaz, determinando que el DAGMA no cumple con la Misión para la cual fue creado. El análisis y detalle de la gestión en cada uno de los Fondos sería muy dispendiosa para presentar una a una las observaciones detectadas, por lo cual se muestra el siguiente cuadro:

Contraloría General de Santiago de Cali			
Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo			
AGEI Regular Gestión Fiscal del Municipio de Cali - DAGMA Vigencia 2008			
Línea Gestión Fiscal - Ejecución Pptal. de Gastos "Análisis Horizontal"			
Coordinador: Juan Carlos Montoya	Subcoord: Ana Beatriz Saldarriaga		Ref: P/T
Auditor: Marco Tulio Riascos	Fech Elab: 24 Abr	Rev: 27-28 Abril	F/E.
PRESUPUESTO DISPON FONDO-PROGP	PPTO ACTUAL	EJECUCION	% Ejec Gastos
** TOTAL	38.404.872.600	19.048.035.592	49,6%
* 0-1101 Libre asignación	171.076.000	170.250.776	99,5%
* 0-1201 Saneamiento Fiscal	6.129.518.290	5.968.854.984	97,4%
* 0-1203 Otros Rec. Ley 99	1.801.684.000	347.976.666	19,3%
* 0-1204 Otros concept. Amb.	375.473.000	370.827.116	98,8%
* 0-1217 Concaprovechagsubte	104.917.000	0	0,0%
* 0-1233 Tasa agu.subt L99-9	132.600.000	67.366.661	50,8%
* 0-2302 SGP P.G. Otros Sect	239.407.990	28.301.888	11,8%
* 0-3115 EPSA-Ley 99-93	18.720.000	1.872.000	10,0%
* 0-4206 c.v.c. Dagma 151-06	436.188.051	279.084.528	64,0%
* 0-4209 conv cvcDagma 025-0	162.844.142	158.300.000	97,2%
* 0-4210 Conven C.V.C. Dagma	12.426.000.000	472.197.600	3,8%
* 0-7401 R.F.SGP PG Otros Se	663.190.763	298.348.831	45,0%
* 0-7820 R. F. EPSA LEY 99-9	80.387.449	57.433.333	71,4%
* 4-1201 Saneamiento Fiscal	129.160.316	129.160.316	100,0%
* 4-1203 Otros Rec. Ley 99	702.864.901	0	0,0%
* 4-1204 Otros concept. Amb.	183.169.030	183.169.030	100,0%
* 4-3115 Epsa Ley 99/93	23.376.337	18.934.680	81,0%
* 4-3301 Ctrl. emision gases	97.498.983	97.498.983	100,0%
* 4-4109 Convenio FONAM-DAGM	89.500.000	0	0,0%
* 4-4206 conv c.v.c. Da 151	58.970	0	0,0%
* 4-7401 R.F.SGP PG Otros Se	160.000.000	160.000.000	100,0%
* 4-7820 R. F. EPSA LEY 99-9	299.811.271	124.578.937	41,6%
* 6-1101 Libre asignación	2.096.638.000	921.000.000	43,9%

* 6-1201 Saneamiento Fiscal	283.634.574	257.523.463	90,8%
* 6-1203 Otros Rec. Ley 99	667.000.000	0	0,0%
* 6-2302 SGP P.G. Otros Sect	526.341.889	338.148.540	64,2%
* 6-4203 c.v.c.dagma 071-05	52.828.000	0	0,0%
* 6-4206 c.v.c. Dagma 151-06	10.691.500	5.100.000	47,7%
* 6-4209 conv cvcDagma 025-0	32.866.998	0	0,0%
* 7-1101 Libre asignación	3	0	0,0%
* 7-1201 Saneamiento Fiscal	1.241.951.309	1.241.951.309	100,0%
* 7-1204 Otros conceptos amb	77.275.954	77.275.954	100,0%
* 7-2302 SGP P.G. Otros Sect	610.145.630	610.145.630	100,0%
* 7-4206 conv c.v.c.Dagma151	1.191.873.777	1.191.873.776	100,0%
* 7-4209 conv cvcDagma 025-0	2.603.019.811	2.603.019.811	100,0%
* 7-7401 R.F.SGP PG Otros Se	401.644.756	401.644.756	100,0%
* 8-1101 Libre asignación	108.031.010	17.180.000	15,9%
* 8-1201 Saneamiento Fiscal	25.134.904	20.397.800	81,2%
* 8-1203 Otros Recur Ley 99/	1.333.084.683	794.092.684	59,6%
* 8-1204 Otros concep ambtle	27.702.979	19.999.999	72,2%
* 8-2302 SGP P.G. Otros Sect	793.769.587	608.203.382	76,6%
* 8-3301 part.emision gases	16.872.067	2.527.000	15,0%
* 8-3401 Cuotas de auditaje	30.999.998	30.999.998	100,0%
* 8-4201 c.v.c.dagma 027-03	62.326.597	7.334.717	11,8%
* 8-4202 c.v.c.dagma 037-04	326.441.405	110.575.136	33,9%
* 8-4203 c.v.c.dagma 071-05	1.331.639.277	830.008.408	64,9%
* 8-4205 c.v.c. Dagma 009-00	20.502.673	0	0,0%
* 8-4206 c.v.c. Dagma 151-06	105.008.726	24.876.900	23,7%
Fuente: DAGMA			

El DAGMA argumenta que la baja gestión se presentó porque el presupuesto no fue modificado (reducción) por Planeación Municipal mediante solicitud con oficio 4133.13.99.91 calendado diciembre 5 de 2008; sin embargo la comisión auditora consultó a la respectiva dependencia sobre el asunto, la cual respondió que dicha solicitud fue extemporánea. Analizado este hallazgo se observó que hubo incumplimiento a las siguientes normas: artículo 209 de la Constitución Nacional, el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

➤ **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria N° 55**

En el seguimiento a las Metas al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción se detectó en el área Empresarial deficiencias en la gestión documental, incumpliendo la Ley 594 del 2000 y Decretos Reglamentarios, en la etapa de organización de archivos que contemplan los procesos de clasificación, ordenación y descripción, por cuanto en la actualidad dichos documentos empresariales se encuentran en un fondo acumulado.

En el Sector Empresarial, se observa los procesos de clasificación, ordenación y descripción se están implementando en algunas de las carpetas de las PYMES y que el resto de los documentos se encuentran en el suelo, sin clasificar, ni actualizar, es decir sin ningún tipo de trazabilidad, sin anexos como por ejemplo cobro de tarifas y conceptos ambientales. Además de que el espacio físico no cuenta con los requisitos mínimos de infraestructura de acuerdo a la ley y no ha sido adecuado para la ubicación de las carpetas.

Otras carpetas se encuentran en proceso de clasificación por sectores hidrocarburos, salud, empresarial, comerciales, metalmecánica e institucionales, en un 55% faltando la ubicación en estantes y demarcación en estanterías.

El no tener organizado el archivo dificulta el seguimiento al cumplimiento de las metas del DAGMA, en el impacto a los recursos aire, suelo, ruido, vertimientos, al desconocer en qué puntos se está contaminando el sector empresarial, así mismo no permite detectar de manera oportuna el valor a recaudar a las empresas que no tengan actualizados los permisos y concesiones, conceptos ambientales al no aplicar la Resolución 0212 del 25 de Febrero de 2004 por ingresos y porcentajes de gastos por administración que cobran las entidades ambientales por concesiones y permisos.

La pérdida del acervo documental por deterioro o pérdida, implica posibles sanciones administrativas y disciplinarias, incumpliendo lo dispuesto en Ley 594 de 2000, Ley 734 de 2002 artículo 34, numeral 5.

➤ **Hallazgo Administrativo No. 56**

Revisado el presupuesto asignado a cada uno de los proyectos para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Salud Municipal, la comisión de Auditoría evidenció que en la Secretaría de Salud no se realizó una gestión eficaz en la ejecución, teniendo en consideración los siguientes proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO	% EJECUCION
Mejoramiento gestión del acceso de servicios de salud de la población del Municipio de Santiago de Cali.	8.8
Mejoramiento en la orientación y coordinación de la acciones del sector salud para la prevención y mitigación de emergencias y desastres en el Municipio de Santiago de Cali.	3.8%.

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos Sec. Salud

La Secretaría de Salud debe dar aplicación al Plan de Salud, evitando Incumplimiento de las metas trazadas para el cumplimiento de los ejes programáticos de obligatorio cumplimiento del plan de salud territorial del municipio de Santiago Cali, evidenciando falta de gestión en la ejecución de los recursos presupuestados para el logro de los objetivos misionales de obligatorio

cumplimiento según el Plan de Desarrollo en salud territorial para el Municipio de Santiago de Cali, generando con esto que no se alcanzaran los objetivos de los ejes programáticos del Plan de desarrollo, generando impacto negativo en la comunidad.

➤ **Hallazgo Administrativo No. 57**

La comisión evidenció que no se puede realizar un adecuado seguimiento y medición a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, en lo que a la Secretaría de Salud se refiere, por estar mal definidas de acuerdo a los indicadores, como se observa en el cuadro:

META	INDICADOR
Diseño e implementación de rutas de acceso y protocolos de atención	# de rutas diseñadas
estrategias de movilización social por medios masivos y alternativos y formulación de estrategias para promover en el hogar; ámbitos laborables, comunitarios, escolares e instituciones de de estilos de vida saludables: como la de estimulación al consumo del cigarrillo	% actores y sectores que desarrollan acciones de iec y formulación de estrategias para la realización de la actividad física en ámbitos cotidianos para promover estilos de vida saludable y desestímulo al consumo de cigarrillo
asistencia técnica a IPS públicas y EPS en el componente de nutrición de las normas técnicas y guías de atención de los programas de control de crecimiento y desarrollo y control prenatal	% IPS publica y EPS a las cuales se realiza asistencia técnica en el componente de nutrición de las normas técnicas y guías de atención de los programas de control

Fuente: Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo en salud del Municipio de Santiago de Cali debe ser medible y cuantificable. La entidad no tiene en cuenta la importancia de definir bien las metas que van enlazadas al plan de desarrollo; lo que imposibilita realizar un seguimiento real a la gestión de los funcionarios públicos a través de indicadores, y no permite que se pueda efectuar la medición del avance real del indicador, lo que podría presentar inexistencia de parámetros reales de medición para determinar la gestión y la transparencia del funcionario público.

➤ **Hallazgo Administrativo No. 58**

Al revisar el documento “seguimiento a Indicadores de gestión del Plan de Desarrollo y plan territorial de salud 2008-2011”, se evidenció por parte de la comisión de Auditoría que no hubo avance en el plan desarrollo en salud para el Municipio de Santiago de Cali, de las siguientes metas:

META	INDICADOR	% AVANCE AÑO
Índice de eficiencia de la prestación de los servicios en la E.S.E implementado y evaluado	Índice de eficiencia construido	0%
aumentar el porcentaje de la adherencia en los programas de hipertensión arterial y diabetes mellitas	% incremento de adherencia a los programas de hipertensión arterial y diabetes.	0%

Fuente: Plan de Desarrollo

La entidad debe cumplir en el Plan de indicadores propuestos para efectuar el seguimiento a las metas planteadas en el plan de salud territorial del municipio de Santiago de Cali, se evidencia falta de gestión y priorización de las actividades misionales encaminadas a dar cumplimiento a las actividades de obligatorio cumplimiento estipuladas en la resolución 0425 de febrero 11 de 2008, emanado del Ministerio de la Protección Social, generando con esto incertidumbre en el cumplimiento y aplicación de los programas que beneficia la comunidad.

➤ **Hallazgo Administrativo No. 59**

Al revisar la contratación entre la Secretaria de Salud Pública Municipal y las E.S.E del municipio de Santiago de Cali, la comisión de Auditoría evidenció que la contratación en la vigencia 2008 se suscribió en el mes de marzo, debiéndose iniciar en el mes de enero, debido que se trata de un servicio fundamental de carácter obligatorio, el cual esta en conexidad con la vida.

La Secretaria de Salud Pública debe dar aplicación al Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia. La comisión evidenció una gestión insuficiente para agilizar el proceso de contratación con las E.S.E.s Públicas del municipio de Santiago de Cali, generando con esto un posible aumento en los índices de morbilidad y mortalidad en los habitantes de Santiago de Cali.

➤ **Hallazgo Administrativo No 60**

La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Cali incumplió dentro del Plan de Acción del área de cultura para el año 2008, en las siguientes actividades: Educación vial para adultos mayores (0%), capacitación a motociclistas y ciclistas (5.3%), capacitación de docentes de los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media en contenidos de la materia de educación vial (32%), Capacitación a agentes de tránsito (37%). Esta situación afecta el cumplimiento del objetivo planteado en el Plan de Desarrollo sobre la implementación de un programa de cultura ciudadana en la Ciudad de Santiago de Cali, incumpliendo lo establecido en el Plan de Desarrollo Acuerdo 0237 de 2008, numeral 6.6.2 MACROPROYECTO CALI VIA DE VIDA y Plan de Acción institucional de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM) – VIGENCIA 2008.

➤ **Hallazgo Administrativo No 61**

La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Cali incumplió el proyecto Cultura Vial, debido a que se ejecutó para la vigencia, \$144.999.999 por el programa de fortalecimiento de la cultura vial y \$360.000.000 por el programa de seguridad vial (pago de nómina a 08 agentes de Transito), lo que no alcanza a ejecutar el 10% de los ingresos totales por concepto de infracciones de tránsito, que equivaldrían a \$640 millones. Por lo tanto no se cumplieron las metas propuestas del plan de acción del área de cultura año 2008, esta situación afecta el cumplimiento del objetivo planteado en el Plan de Desarrollo sobre la implementación del programa de cultura ciudadana, y lo establecido en el código nacional de tránsito que especifica que se debe invertir el diez por ciento para programas de cultura ciudadana, incumpliendo lo establecido en el plan de desarrollo Acuerdo 0237 de 2008, numeral 6.6.2 MACROPROYECTO CALI VIA DE VIDA y plan de acción institucional de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM) – VIGENCIA 2008.

➤ **Hallazgo Administrativo No 62**

La Secretaría de Tránsito y Transporte no cumplió con las siguientes actividades planteadas en el plan de acción institucional de la vigencia 2008: señalización 14% señalización de puentes 10%, soluciones peatonales 42% mantenimiento preventivo 0%, y estudio de vialidad de puentes 0%. Debido a que la STTM no cuenta con los recursos suficientes para atender las actividades del proceso de ordenamiento vial y por que se están adelantando gestiones tendientes a garantizar los recursos para la atención de los requerimientos planteados por el área técnica. Lo anterior afecta el cumplimiento del Eje del proyecto del Plan de Desarrollo relacionado con promover la integración de la movilidad y el ordenamiento vial, por lo anterior se incumplieron el Plan de Desarrollo, Acuerdo 0237 de 2008, numeral 6.6.2 MACROPROYECTO CALI VIA DE VIDA y plan de acción institucional de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM) – VIGENCIA 2008.

4.2.3 Resultados al Seguimiento Planes de Mejoramiento

4.2.3.1. Secretaría de Gobierno, Convivencia Y Seguridad

La Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, suscribió nueve (9) planes de mejoramiento en razón a las auditorias: Evaluación a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali, Auditoria Gubernamental con enfoque integral al Plan de Desarrollo, Denuncia anónima Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, Evaluación a la contratación con ocasión al préstamo BID 2004-2006,

Derechos de petición contratos suscritos durante la vigencia 2006 y 2007 entre la Secretaría de Gobierno y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali y Proceso de los derechos de publicación en la contratación; además se hizo seguimiento a tres informes de avance de planes de mejoramiento, y de la cual se puede determinar que con base en los resultados obtenidos mediante las evidencias suministradas a la comisión de Auditoría, un cumplimiento y un avance del 98.5% al 30 de Abril de 2009 de las acciones correctivas suscritas.

4.2.3.2. Oficina de Control Interno Disciplinario

De acuerdo a los dos informes de avance de seguimiento a los planes de mejoramiento se pudo determinar con base en los resultados obtenidos mediante las evidencias suministradas a la comisión de Auditoría, que esta oficina cumplió en un 100% al 30 de Abril de 2009 con las acciones correctivas suscritas.

4.2.3.3. Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación; Direcciones de Control Interno y Jurídica y la Secretaría General

La comisión auditora, realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría de la Gestión Fiscal de la vigencia 2007 de las siguientes dependencias: Secretaría General, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Departamento Administrativo de Planeación, Dirección de Control Interno y la Dirección Jurídica, observándose el cumplimiento a las acciones de mejora por parte de cada una de estas dependencias.

La Auditoría Gubernamental con enfoque integral Evaluación a los ingresos por Sobretasa a la Gasolina, el Plan de Mejoramiento presentó un cumplimiento del 100% a las acciones de mejora por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

La Auditorías Gubernamentales con Enfoque Integral Evaluación a la Determinación, Liquidación y ejecución de los Impuestos e Ingresos del Municipio de Santiago de Cali, desarrollada al Departamento Administrativo de Hacienda, sus acciones de mejora de los Planes de Mejoramiento se cumplieron completamente.

En los cuadros siguientes se muestra el seguimiento realizado a los planes de mejoramiento suscritos por la Dirección de Desarrollo Administrativo y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, al igual que el porcentaje de cumplimiento:

La AGEI a los Derechos de Publicación, realizada al Municipio de Santiago de Cali, su Plan de Mejoramiento se cumplió en un 100%.

Para la AGEI Regular al Municipio de Santiago de Cali vigencia 2007, su Plan de Mejoramiento no alcanzó el 100%, dado que la Dirección de Desarrollo Administrativo alcanzó el 96.5% de sus actividades, como se demuestra en el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			
DESCRIPCION	(1)DIRECCIÓN DESARROLLO ADMINISTRATIVO	(2) PUNTA CION	(1 * 2) TOTAL
NUMERO DE HALLAZGOS	32		
NUMERO DE ACTIVIDADES	58		
CUMPLIDAS	55	2	110
PARCIALMENTE CUMPLIDAS	2	1	2
NO CUMPLIDAS	1	0	
TOTAL			112
CALCULO DEL PROMEDIO = $112 / 58$			1.93
$\% \text{ de cumplimiento} = \frac{\text{Promedio de total de puntos}}{2} \times 100$ $\frac{1.93}{2} \times 100$			96.5%

Fuente. Plan de Mejoramiento Municipio

➤ Hallazgo Administrativo No 63

- En la Dirección de Desarrollo Administrativo no le dan cumplimiento a Diciembre 31 de 2008, a la acción de mejora suscrita: “Adelantar el proceso de contratación de marzo del primer año a marzo del segundo año, con el fin de cubrir el año completo el servicio de seguridad”; esta dependencia debe darle cumplimiento a las acciones de mejora suscritas, sin embargo existen deficiencias en la Gestión, conllevando al incumplimiento de las acciones de mejora y persisten los riesgos y hallazgos.
- En la Dirección de Desarrollo Administrativo le dan cumplimiento parcial a Diciembre 31 de 2008, a dos acciones de mejora suscritas:
 - 1) Adelantar un inventario actualizado de los predios propiedad del Municipio
 - 2) Revisión y actualización de las matrículas inmobiliarias de los predios propiedad del Municipio en la oficina de registro de instrumentos públicos.

Esta dependencia debe darle cumplimiento a las acciones de mejora suscritas, sin embargo existen deficiencias en la planeación, ocasionando Incumplimiento de las acciones de mejora en el tiempo establecido.

➤ **Hallazgo Administrativo No 64**

- El Plan de mejoramiento cuenta anual consolidada DAGMA, vigencia 2006, contaba con 31 hallazgos. Después de realizar el seguimiento a cada uno de los 29 hallazgos, se determinó:

22 Hallazgos cumplidos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29.

2 Hallazgos No cumplidos: 7 y 9,

5 Hallazgos Cumplidos Parcialmente: 11, 13, 14, 16 y 26.

Por lo anterior, el resultado final se califica con 49 puntos, Promedio logrado en la evaluación 1.69, Nivel de cumplimiento: PARCIAL y Nivel de Resultado Porcentual de 84%.

El grupo auditor de la Contraloría determinó que el Plan de Mejoramiento *Cuenta Anual Consolidado DAGMA, vigencia 2006*, fue suscrito el 01 de septiembre de 2007, con fecha máxima 31 de diciembre de 2007 de cada una de las actividades, si bien la calificación fue PARCIAL, se debe tener en cuenta que, al 30 de abril de 2009, es decir 16 meses después de la fecha máxima de cumplimiento, aún quedaban sin cumplir 2 hallazgos y Cumplidos Parcialmente 5, por lo que se determina que el DAGMA incurre en las Sanciones por incumplimiento del Plan de mejoramiento, señaladas en el artículo 20 de la Resolución 0100.24.03.08.008 de junio 23 de 2008.

- Plan de Mejoramiento, a la AGEI informe Final Evaluación Fiscal del Municipio, vigencia 2007, con 8 hallazgos. Después de Realizar el seguimiento a cada uno de los 8 hallazgos se determinó:

7 Hallazgos cumplidos: 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

1 Hallazgo Cumplido Parcialmente: 1.

Por lo anterior, el resultado final se califica con 15 puntos, Promedio de la evaluación 1.9, Nivel de cumplimiento: PARCIAL y Resultado Porcentual de cumplimiento de 94%.

El grupo auditor de la Contraloría determina que al realizar el seguimiento a cada uno de los 8 hallazgos del Plan de Mejoramiento, *AGEI informe Final Evaluación Fiscal del Municipio, vigencia 2007*, con 8 hallazgos, suscrito en el 2008, con fechas de cumplimiento entre abril y octubre de 2008 para cada una de las actividades, si bien, la calificación de acuerdo a la metodología del proceso auditor fue PARCIAL, se debe tener en cuenta que, al 30 de abril de 2009, es decir 6 meses después de la fecha máxima de cumplimiento, 10 de Octubre de 2008, de la actividad del hallazgo 01, relacionado con el Proceso sancionatorio por Multas y Sanciones, no se puede pasar por alto este incumplimiento, por cuanto tiene incidencia directa con los procesos misionales del DAGMA, con los ingresos propios de la Entidad DAGMA, afectando la sostenibilidad y viabilidad financiera tal como lo determina el Ministerio de Medio Ambiente.

Por lo anterior, el grupo auditor de la Contraloría determina que con este cumplimiento parcial del hallazgo 1, el DAGMA incurre en las Sanciones por incumplimiento del Plan de mejoramiento, señaladas en el artículo 20 de la Resolución 0100.24.03.08.008 de junio 23 de 2008.

- Plan de Mejoramiento, correspondiente a la AGEI, Especial, vertimientos puntuales al Río Cali, Vigencia 2007, con 49 hallazgos. Después de realizar el seguimiento a cada uno de los 49 hallazgos, se determinó:

22 Hallazgos cumplidos: 11, 12, 20, 21, 13, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 36, 37, 39, 40, 41, 43, 45 y 47.

10 Hallazgos No cumplidos: 5, 6, 9, 14, 16, 17, 19, 22, 35 y 42

17 Hallazgos Cumplidos Parcialmente: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 13, 15, 18, 30, 34, 38, 44, 46, 48 y 49.

Por lo anterior, el resultado final se califica con 61 puntos, Promedio logrado en la evaluación: 1.2, Nivel de cumplimiento: PARCIAL y Nivel de Resultado Porcentual de 62%.

El grupo auditor de la Contraloría determinó que al realizar el seguimiento a cada uno de los 49 hallazgos del Plan de Mejoramiento a *la AGEI Especial vertimientos puntuales al Río Cali, Vigencia 2007*, suscrito el 10 de Julio de 2008, con un periodo de cumplimiento entre mayo y 31 de diciembre de 2008, de cada una de las actividades, si bien la calificación fue PARCIAL, se debe tener en cuenta que, al 30 de abril de 2009, es decir 4 meses después de la fecha máxima de cumplimiento, aún quedaban sin cumplir actividades de 10 hallazgos y actividades Cumplidas Parcialmente de 17 hallazgos.

En cuanto al cumplimiento y calificación del plan de mejoramiento suscrito por las Secretarías de Educación, Cultura y Turismo, Vivienda Social y Deportes y Recreación, se obtiene el siguiente resultado:

Evaluación y cumplimiento planes de mejoramiento 2008 – Gestión del Municipio 2007				
Secretaría	Puntos	Actividades	Grado de cumplimiento	% de cumplimiento
Vivienda	7	4	1,75	87,50%
Cultura y Turismo	9	6	1,50	75,00%
Deporte y Recreación	12	7	1,71	85,71%
Educación	32	21	1,52	76,19%
Promedio total	60	38	1,58	78,95%

Fuente: Planes de Mejoramiento

Se evidencia las acciones que no se cumplieron y las que su cumplimiento fue parcial, con el fin que se continué aplicando los correctivos previstos.

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Salud, presentado con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, dio como resultado un cumplimiento del 94.5% al 31 de diciembre del 2008, así:

SECRETARIA	PUNTOS	ACTIVIDADES	GRADO DE CUMPLIMIENTO	% DE CUMPLIMIENTO
SALUD	36	19	1,89	94.5%

Fuente: Plan de Mejoramiento

La Secretaría de Tránsito Municipal, no cumplió con el Plan de Mejoramiento suscrito en enero de 2009, referente a la *AGEI Secretaría Tránsito Transporte Municipal vigencia 2008*. De 16 acciones de mejora, se cumplió con seis (6) en un 100%, tres (3) no se cumplieron y siete (7) parcialmente, lo que representa un cumplimiento del 59.38 %, lo que ocasiona que esta dependencia, no haya presentado un mejoramiento significativo en su gestión.

Las acciones de mejoramiento que la STTM no cumplió tienen que ver con la creación del Comité Interdisciplinario de contratación técnico jurídico, el cual estaba previsto su funcionamiento en las acciones de mejora 11, 13 y 15.

Las acciones de mejoramiento que se cumplieron parcialmente tienen que ver con capacitación en ley de archivística para las acciones de mejora 2, 4, 5, y 6 mientras tres adicionales tienen que ver con la creación del comité técnico para la verificación de dispositivos de control y seguridad vial en las acciones de mejora 3, 8 y 12, en la cual no se realizaron esas actividades.

Debido a que en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal el seguimiento al Plan de Mejoramiento *AGEI Regular al Municipio vigencia 2007*, alcanza una calificación de el 59.38%.

En la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal en lo relacionado con el Plan de Mejoramiento de la AGEI Regular al Municipio de Santiago de Cali - vigencia 2007 suscrito con dicha entidad y según seguimiento de las once (11) acciones suscritas, se incumplieron tres (3) de la siguiente manera:

1. Se debe de rendir por parte del funcionario encargado del control de las carpetas de contratación, un informe mensual para verificar su cumplimiento.
2. El funcionario encargado de las carpetas originales presentará un informe mensual para verificar su cumplimiento.
3. Se mejorará los procesos licitatorios y de contratación con el propósito de iniciar las obras oportunamente y cumplir con su terminación dentro de la misma vigencia.

Los Planes de Mejoramiento de las Auditorías Gubernamentales con enfoque Integral Regular a la Gestión Fiscal del Municipio y la Especial al mantenimiento de la Infraestructura Vial vigencia 2008 y seguimiento a las obras de la vigencia 2007 evaluados a la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal tuvieron un cumplimiento de 83.33%.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En Desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 64 hallazgos administrativos, de los cuales 8 tienen incidencia disciplinaria.

El Municipio de Santiago de Cali debe suscribir plan de mejoramiento con las acciones correctivas y preventivas, objetivos, metas, plazo y responsables que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada uno de los hallazgos comunicados en la presente auditoria.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Dirección Técnica ante la Administración Central, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, según lo establecido en el artículo octavo de la Resolución N° 0100.24.03.08.008 de junio 23 de 2008, emanada por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Fin del informe,

MARIELA ZULUAGA LONDOÑO
Director Técnico ante el Sector Educación

GIOVANNI RAMIREZ CABRERA
Director Técnico ante el Sector Salud

WASHINGTON C. GONZALEZ
Director Técnico ante el Sector Físico

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Director Técnico ante los Recursos Naturales y Aseo

MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Directora Técnica ante la Administración Central